



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año MMXXV - Nº 4 – octubre / diciembre 2025
Catia la Mar, Edo. La Guaira-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, artículo 35 numerales 2 y 9 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 6, numeral 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre octubre, noviembre y diciembre 2025, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.



<<...La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del gobierno...>>



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández

Rector UMC

Prof. Miguel Velasco

Vicerrector Académico (E)

Prof. Luis Brito

Vicerrector Administrativo

Prof (a). Rossy Tussen

Secretaria General

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales (E)

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Jefa de Organización y Sistema

Emigle Romero

Analista de Programador de Sistemas.

Consideramos necesario aclarar que las Providencias han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández
Rector – Presidente del Consejo Universitario

Prof. Miguel Velasco
Vicerrector Académico (E)

Prof. Luis Brito
Vicerrector Administrativo

Prof (a). Rossy Tussen
Secretaria General

Prof. Roberto González
Director de Escuela Náutica de Venezuela

Prof. Freddy Carreño
Director de Escuela de Ingeniería (E)

Prof. (a) María Salcedo
Director de la Escuela de Ciencias Sociales

Prof. Miguel Velasco
Director de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante (E)

Prof. Leonardo Antonio Henríquez Chirinos
Delegado del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (Principal)

Prof. Juan Laya
Delegado del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (Suplente)

Lic. Karla Aboundanen
Vocera de las Egresadas y los Egresados

En espera de su Designación y/o Elección:

- Representante Profesoral
- Representante Profesoral
- Representante del Personal Administrativo de la UMC
- Representante de las Obreras y los Obreros de la UMC
- Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático (Designada o designado por su máxima autoridad)
 - Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes
 - Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° CUO-007-2025 06 DE OCTUBRE 2025			
Nº	Nº DE PROVIDENCIA	CONTENIDO	PÁG
01	CUO-007-118-X-2025	Autorizar al ciudadano Rector/Presidente del Consejo Universitario para que solicite ante el MPPEU la aprobación de la modalidad a distancia del Doctorado en Transporte Marítimo y Comercio Internacional.	08
02	CUO-007-119-X-2025	Fechas de los Acto de Grado de pregrado diciembre 2025.	08
03	CUO-007-120-X-2025	Solicitud extemporánea de Reingreso de dos (02) estudiantes al Programa de Formación de Ingeniería Marítima.	08
04	CUO-007-121-X-2025	Traslado del Programas de Formación de Medina Campos Jesús Alejandro.	09
05	CUO-007-122-X-2025	Traslado del Programas de Formación de Brito Palacios Eliana Yohandry.	09
06	CUO-007-123-X-2025	Equivalencias Internas de Ingeniería en Informática a Ingeniería Marítima de cuatro estudiantes.	09
07	CUO-007-124-X-2025	Equivalencias Internas de Romero Ordosgoiti, Ángel Jesús.	12
08	CUO-007-125-X-2025	Equivalencias Internas de Ingeniería Marítima a Lic. en Administración de dos estudiantes.	13
09	CUO-007-126-X-2025	Equivalencias Internas de Fabián Manuel García Forniquer.	14
10	CUO-007-127-X-2025	Equivalencias Internas de Jesús David Maneiro Méndez.	15
11	CUO-007-128-X-2025	Equivalencias Externa de Daylis Fabiana Montoya Pereira.	16
12	CUO-007-129-X-2025	Equivalencias Internas de siete estudiantes.	17
13	CUO-007-130-X-2025	Equivalencias Internas de 25 Licenciados en Ciencias Náuticas, egresados de la antigua Escuela Náutica de Venezuela.	21
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2025 03 DE NOVIEMBRE 2025			
01	CUO-008-131-XI-2025	Acuerdo de Cooperación Institucional entre la Sociedad de Clase "Clasificadora Marítima del Caribe" y la UMC.	22
02	CUO-008-132-XI-2025	Convenio Marco de Cooperación entre VENAVEGA y la UMC.	25
03	CUO-008-133-XI-2025	Jubilación de la ciudadana Emigle Coromoto Romero Gutiérrez.	29
04	CUO-008-134-XI-2025	Jubilación de la ciudadana Emily Mairim Sánchez Escobar.	30
05	CUO-008-135-XI-2025	Jubilación de la ciudadana Emma de la Caridad Peraza Escalona.	31
06	CUO-008-136-XI-2025	Jubilación del ciudadano Félix Antonio Ching Niño.	32
07	CUO-008-137-XI-2025	Jubilación de la ciudadana Francys Coromoto Silva Ramírez.	32
08	CUO-008-138-XI-2025	Jubilación del ciudadano Jaime Alberto Sánchez Medina.	33
09	CUO-008-139-XI-2025	Jubilación de la ciudadana Jeannette Mariela Pérez Fernández.	34
10	CUO-008-140-XI-2025	Jubilación de la ciudadana Katiuska Margarita Parada Iriarte.	35
11	CUO-008-141-XI-2025	Jubilación del ciudadano Nelson Alejandro Kerales.	36
12	CUO-008-142-XI-2025	Jubilación de la ciudadana Peggys Margarita Castillo Velásquez.	37
13	CUO-008-143-XI-2025	Contratación de cuatro profesores a tiempo completo adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas.	38
14	CUO-008-144-XI-2025	Contratación de Guerra Palma Lesmes Antonio.	38
15	CUO-008-145-XI-2025	Contratación de tres profesores adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales.	39
16	CUO-008-146-XI-2025	Contratación de Sosa González Luis Armando.	40
17	CUO-008-147-XI-2025	Contratación de Gutiérrez Cartaya Rafael Antonio.	40
18	CUO-008-148-XI-2025	Contratación de profesores a tiempo convencional adscritos a las Cátedra de Ciencias Ambientales y Ciencias Aplicadas.	41



19	CUO-008-149-XI-2025	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-010-145-XI-2024.	41
20	CUO-008-150-XI-2025	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-010-146-XI-2024.	42
21	CUO-008-151-XI-2025	Comisión Organizadora Especial para la operacionalización de concurso por credenciales	43
22	CUO-008-152-XI-2025	Contratación de la bachiller Dinorka del Valle Machado Montaña.	44
23	CUO-008-153-XI-2025	Primera discusión la modificación parcial del Reglamento de Traslado y Equivalencias de Estudiantes de la UMC.	44
24	CUO-008-154-XI-2025	Primera discusión de los Requisitos de Ingreso al Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario de Transporte Acuático (PNF TSU TA) en ambas menciones.	45
25	CUO-008-155-XI-2025	Normativa de la Cinta Náutica y de la Estrella Escuela Náutica de Venezuela de la UMC.	46
26	CUO-008-156-XI-2025	Equivalencias Externa de tres estudiantes provenientes de la UNEFA a la UMC.	56
27	CUO-008-157-XI-2025	Equivalencias Internas del estudiante José Manuel Pérez Cacique.	60
28	CUO-008-158-XI-2025	Equivalencias Internas del estudiante Rengel Brito Neudys Jisell.	62
29	CUO-008-159-XI-2025	Apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario a tres estudiantes.	63
30	CUO-008-160-XI-2025	Resultas del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al Prof. Ronald Yriarte.	63
31	CUO-008-161-XI-2025	Resultas del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al cadete Iván Alejandro Hernández Flores.	64
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° CUO-009-2025 28 DE NOVIEMBRE 2025			
01	CUO-009-162-XI-2025	Postulación de Madrina de Promoción a la Ing. Maglys Noguera.	65
02	CUO-009-163-XI-2025	Listado de graduandos y fecha del Acto Académico de postgrado.	65
03	CUO-009-164-XI-2025	Epónimo para las promociones de egresados en pregrado de la UMC.	66
04	CUO-009-165-XI-2025	Postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado de pregrado de la UMC.	66
05	CUO-009-166-XI-2025	Listado de graduando de los egresarán en los Actos de Grado de pregrado de la UMC.	67
06	CUO-009-167-XI-2025	Distinciones Académicas para los Actos de Grado de pregrado de la UMC.	71
07	CUO-009-168-XI-2025	Solicitud extemporánea de Reingreso de veinticinco estudiantes al Programa Nacional de Formación de TSU Transporte Acuático (PNFTA) 2026-01T.	71
08	CUO-009-169-XI-2025	Calendario Académico-Administrativo 2026.	72
CONSEJOS UNIVERSITARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° CUE-003-2025 13 DE OCTUBRE 2025			
01	CUE-003-006-X-2025	Jubilación del ciudadano Noel Iván Cedeño Ortega.	73
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° CUE-004-2025 13 DE NOVIEMBRE 2025			
01	CUE-004-007-XI-2025	Designación del Vicerrector Académico encargado.	74
02	CUE-004-008-XI-2025	Modificación parcial de la Providencia Administrativa N° CUO-008-159-XI.2025.	74
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° CUE-005-2025 11 DE DICIEMBRE 2025			
01	CUE-005-009-XII-2025	Primera discusión de la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC.	75
02	CUE-005-010-XII-2025	Requisitos para el Ingreso a la Carrera Ingeniería Marítima, en las menciones de Operaciones, Instalaciones Marinas y Electrotecnia Marina en la UMC.	75



03	CUE-005-011-XII-2025	Requisitos de Ingreso al Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario de Transporte Acuático.	77
04	CUE-005-012-XII-2025	Reglamento de Traslado y Equivalencias de la UMC.	78
05	CUE-005-013-XII-2025	Acto de Grado por Secretaría del cadete Rivas Barreto, Miguelangel Rafael.	83
06	CUE-005-014-XII-2025	Resultas del análisis del caso bajo análisis de la ciudadana Nathalie Carreño.	83
07	CUE-005-015-XII-2025	Resultas de la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al profesor José Gregorio Villegas.	84
ANEXOS			
01	CUO-009-169-XI-2025	Calendario Académico-Administrativo 2026.	86



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-007-2025.

06 DE OCTUBRE 2025.

1. Autorizar al ciudadano Rector/Presidente del Consejo Universitario para que solicite ante el MPPEU la aprobación de la modalidad a distancia del Doctorado en Transporte Marítimo y Comercio Internacional:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-118-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 1 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, autorizar al ciudadano Rector/Presidente del Consejo Universitario Guillermo Riut, para que solicite ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) la aprobación de la modalidad a distancia del Doctorado en Transporte Marítimo y Comercio Internacional.

2. Fechas de los Acto de Grado de pregrado diciembre 2025:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-119-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar las fechas para los Acto solemnes de Grado de pregrado 2025 de los Programas de Formación de Ingeniería Marítima, T.S.U en Transporte Acuático, Licenciatura en Administración, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Informática, Licenciatura en Turismo, para los días 03 y 04 de diciembre 2025.

3. Solicitud extemporánea de Reingreso de dos (02) estudiantes al Programa de Formación de Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-120-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la solicitud extemporánea de Reingreso de dos (02) estudiantes al Programa de Formación de Ingeniería Marítima, para el período académico 2025-02. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-006-088-VII-2025**, de fecha 11 julio 2025.



OPERACIONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	Í.A
1	Atencio Defreitas, Mariana Carolina	V- 31.131.313	9.92
2	Pernía Osorio Danniell Chris	V- 31.766.583	4.39

4. Traslado del Programas de Formación de Medina Campos Jesús Alejandro:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-121-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el traslado del Programas de Formación de Ingeniería Informática a Ingeniería Marítima de Medina Campos Jesús Alejandro.

DECISION DE CONSEJO ACADEMICO			Nº CAO-006-089-VII-2025	11/07/2025
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	TRASL. PROGRAMA DE FORMACIÓN ORIGEN	TRASL. PROGRAMA DE FORMACIÓN DESTINO
1	Medina Campos Jesús Alejandro	V- 31.733.259	Ingeniería Informática	Ingeniería Marítima

5. Traslado del Programas de Formación de Brito Palacios Eliana Yohandry:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-122-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el traslado del Programas de Formación de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima de Brito Palacios Eliana Yohandry.

DECISION DE CONSEJO ACADEMICO			Nº CAO-006-089-VII-2025	11/07/2025
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	TRASL. PROGRAMA DE FORMACIÓN ORIGEN	TRASL. PROGRAMA DE FORMACIÓN DESTINO
1	Brito Palacios Eliana Yohandry	V- 28.100.162	Ingeniería Ambiental	Ingeniería Marítima

6. Equivalencias Internas de Ingeniería en Informática a Ingeniería Marítima de cuatro estudiantes:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-123-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Internas de Ingeniería en Informática a Ingeniería Marítima de cuatro estudiantes. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-006-086-VII-2025**, de fecha 11 de julio 2025.



FECHA		INFORME N°		DIRIGIDO A			
08-07-2025		CTE- 2025-382		ESCUELA		DIRECTOR	
				Náutica De Venezuela		1 ^{er} Oficial Roberto González	
DATOS DEL ESTUDIANTE							
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN	
Álvarez Ruiz Maifran José			V-31.431698		Ing. Marítima	Operaciones	
TIPO DE EQUIVALENCIA		UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA	
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe		Ingeniería Informática	
				SI		NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA							
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	U C	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	U C		
CAL-114	Cálculo I	4	CAL-114	Cálculo I	4	Otorgado	
ING-113	Inglés I	3	ING-113	Inglés I	3	Otorgado	
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	3	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	3	Otorgado	
DPT-102	Deporte	2	DPT-102	Deporte	2	Otorgado	
CAL-224	Cálculo II	4	CAL-224	Cálculo II	4	Otorgado	
ING-223	Inglés II	3	ING-223	Inglés II	3	Otorgado	
LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	3	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	3	Otorgado	
ING-333	Inglés III	3	ING-333	Inglés III	3	Otorgado	
ING-443	Inglés IV	3	ING-443	Inglés IV	3	Otorgado	
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)			
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%
63		9	14,28	188		28	14,89

FECHA		INFORME N°		DIRIGIDO A			
08-07-2025		CTE- 2025-386		ESCUELA		DIRECTOR	
				Náutica De Venezuela		1 ^{er} Oficial Roberto González	
DATOS DEL ESTUDIANTE							
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN	
León Grimán Pedro José			V-31.428.102		Ing. Marítima	Instalaciones Marinas	
TIPO DE EQUIVALENCIA		UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA	
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe		Ingeniería Informática	
				SI		NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA							
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	U C	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	U C		
CAL-114	Cálculo I	4	CAL-114	Cálculo I	4	Otorgado	
ING-113	Inglés I	3	ING-113	Inglés I	3	Otorgado	
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	3	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	3	Otorgado	
DPT-102	Deporte	2	DPT-102	Deporte	2	Otorgado	
ING-223	Inglés II	3	ING-223	Inglés II	3	Otorgado	
LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	3	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	3	Otorgado	
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)			
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%
64		6	9,37	190		18	9,47



FECHA		INFORME N°		DIRIGIDO A							
08-07-2025		CTE- 2025-387		ESCUELA			DIRECTOR				
				Náutica De Venezuela			1 ^{er} Oficial Roberto González				
NOMBRES Y APELLIDOS				CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA		MENCIÓN			
López Morillo Sharon Isleinybell				V-32.359.801		Ing. Marítima		Operaciones			
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA			CULMINADA			
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe		Ingeniería Informática			SI	NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN				DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO				DECISIÓN		CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC		UC	- 80% Contenido	
CAL-114	Cálculo I		4	CAL-114	Cálculo I		4	Otorgado			
CAL-224	Cálculo II		4	CAL-224	Cálculo II		4	Otorgado			
FIS-214	Física I		4	FIS-214	Física I		4	Otorgado			
ING-113	Inglés I		3	ING-113	Inglés I		3	Otorgado			
DPT-102	Deporte		2	DPT-102	Deporte		2	Otorgado			
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I		3	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I		3	Otorgado			
LEN-223	Lenguaje y Comunicación II		3	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II		3	Otorgado			
TID-102	Técnicas de Investigación Documental		2	MEI-212	Metodología de la Investigación I		2	Otorgado			
INF-112	Informática I		2	INF-412	Informática I		2	Otorgado			
OAE-202	Organización y Administración de Empresas		2	G03	Organización y Administración de Empresas		2	Otorgado			
UNIDADES CURRICULARES						UNIDADES CRÉDITO (UC)					
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%		
63			10	15,87	188			29	15,42		

FECHA		INFORME N°		DIRIGIDO A							
08-07-2025		CTE- 2025-389		ESCUELA			DIRECTOR				
				Náutica De Venezuela			1 ^{er} Oficial Roberto González				
NOMBRES Y APELLIDOS				CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA		MENCIÓN			
Oropeza Rodríguez Josmar José				V-32.306.488		Ing. Marítima		Instalaciones Marinas			
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA			CULMINADA			
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe		Ingeniería Informática			SI	NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN				DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO				DECISIÓN		CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC		UC	- 80% Contenido	
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I		3	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I		3	Otorgado			
ING-113	Inglés I		3	ING-113	Inglés I		3	Otorgado			
CAL-114	Cálculo I		4	CAL-114	Cálculo I		4	Otorgado			
DPT-102	Deporte		2	DPT-102	Deporte		2	Otorgado			
LEN-223	Lenguaje y Comunicación II		3	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II		3	Otorgado			
ING-223	Inglés II		3	ING-223	Inglés II		3	Otorgado			
CAL-224	Cálculo II		4	CAL-224	Cálculo II		4	Otorgado			
FIS-214	Física I		4	FIS-214	Física I		4	Otorgado			
FIS-324	Física II		4	FIS-324	Física I		4	Otorgado			
CAL-334	Cálculo III		4	CAL-334	Cálculo III		4	Otorgado			
LAF-312	Laboratorio de Física I		2	LAF-312	Laboratorio de Física I		2	Otorgado			
ING-333	Inglés III		3	ING-333	Inglés III		3	Otorgado			
UNIDADES CURRICULARES						UNIDADES CRÉDITO (UC)					
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%		
64			12	18,75	190			39	20,52		



7. Equivalencias Internas de Romero Ordosgoiti, Ángel Jesús:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-007-124-X-2025 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-007-2025, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Internas de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Turismo de Romero Ordosgoiti, Ángel Jesús. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-006-092-VII-2025, de fecha 11 de julio 2025.

(1) FECHA		(2) INFORME Nº		(3) DIRIGIDO A							
				ESCUELA			DIRECTOR				
26-06-2025		CTE-2025-400		CIENCIAS SOCIALES			PROFA. MARÍA SALCEDO				
DATOS DEL ESTUDIANTE											
(4) NOMBRES Y APELLIDOS				(5) CÉDULA DE IDENTIDAD		(6) CARRERA		(7) MENCIÓN			
ROMERO ORDOSGOITI, ÁNGEL JESÚS				32.106.996		LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN		COMERCIO INTERNACIONAL			
(8) TIPO DE EQUIVALENCIA			(9) UNIVERSIDAD DE ORIGEN		(10) CARRERA CURSADA			(11) CULMINADA			
EXTERN A		INTERNA	X	UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE		LICENCIATURA EN TURISMO			SI	NO	X
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
(12) DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN				(13) DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			(14) DECISIÓN	(15) CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)			
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR			UC	UC	- 80% Contenido	
ING-114	INGLÉS I		4	ING-114	INGLÉS I		4	APROBADA			
MAA-114	MATEMÁTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES I		4	MAA-114	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I		4	APROBADA			
FUE-102	FORMACIÓN UNIVERSITARIA: ÉTICA Y CULTURA		2	FUE-102	FORMACIÓN UNIVERSITARIA: ÉTICA Y CULTURA		2	APROBADA			
CLR-102	COMPRENSIÓN LECTORA Y REDACCIÓN		2	CLR-102	COMPRENSIÓN LECTORA Y REDACCIÓN		2	APROBADA			
CON-113	CONTABILIDAD I		3	CON-113	CONTABILIDAD I		3	APROBADA			
DPT-102	DEPORTE		2	EFD-102	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE		2	APROBADA			
ING-224	INGLES II		4	ING-224	INGLES II		4	APROBADA			
IAD-202	INTRODUCCIÓN AL DERECHO		2	IDE-202	INTRODUCCIÓN AL DERECHO		2	APROBADA			
TID-202	TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL		2	TID-202	TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL		2	APROBADA			
AIN-212	APLICACIÓN A LA INFORMÁTICA I		2	AIN-212	APLICACIONES A LA INFORMÁTICA I		2	APROBADA			
(16) UNIDADES CURRICULARES					(17) UNIDADES CRÉDITO (UC)						
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%		
57		10		17,5%	154		27		18%		



8. Equivalencias Internas de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de dos estudiantes:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-125-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Internas de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de dos estudiantes. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-006-092-VII-2025**, de fecha 11 de julio 2025.

(1) FECHA		(2) INFORME Nº		(3) DIRIGIDO A							
26-06-2025		CTE-2025-398		ESCUELA			DIRECTOR				
				CIENCIAS SOCIALES			PROFA. MARÍA SALCEDO				
DATOS DEL ESTUDIANTE											
(4) NOMBRES Y APELLIDOS				(5) CÉDULA DE IDENTIDAD		(6) CARRERA		(7) MENCIÓN			
VÁSQUEZ CORDERO RICHARD ALEJANDRO				31.045.046		LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN		COMERCIO INTERNACIONAL			
(8) TIPO DE EQUIVALENCIA			(9) UNIVERSIDAD DE ORIGEN			(10) CARRERA CURSADA			(11) CULMINADA		
EXTERN A	INTERNA	X	UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE			INGENIERÍA MARÍTIMA			SI	NO	X
		X									X
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
(12) DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN						(13) DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			(14) DECISIÓN		(15) CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC			UC	- 80% Contenido
ING-113	INGLÉS I		3	ING-114	INGLÉS I		4	APROBADA POR SIMILITUD DE SINOPTICOS			
DPT-102	DEPORTE		2	EFD-102	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE		2	APROBADA			
LEN-113	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN		3	CLR-102	COMPRESIÓN LECTORA Y REDACCIÓN		2	APROBADA			
PEN-102	DESARROLLO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO		2	FUE-102	FORMACIÓN UNIVERSITARIA ÉTICA Y CULTURA		2	NEGADA			
(16) UNIDADES CURRICULARES						(17) UNIDADES CRÉDITO (UC)					
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%		
57			3	5,3%	154			8	5%		



(1) FECHA		(2) INFORME Nº		(3) DIRIGIDO A									
				ESCUELA			DIRECTOR						
26-06-2025		CTE-2025-399		CIENCIAS SOCIALES			PROFA. MARÍA SALCEDO						
DATOS DEL ESTUDIANTE													
(4) NOMBRES Y APELLIDOS				(5) CÉDULA DE IDENTIDAD		(6) CARRERA		(7) MENCIÓN					
RODRIGUEZ LÓPEZ MIGUEL ANTONIO				31.131.071		LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN		COMERCIO INTERNACIONAL					
(8) TIPO DE EQUIVALENCIA			(9) UNIVERSIDAD DE ORIGEN			(10) CARRERA CURSADA			(11) CULMINADA				
EXTERNA		INTERNA	X	UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE			INGENIERÍA MARÍTIMA			SI		NO	X
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA													
(12) DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN						(13) DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			(14) DECISIÓN	(15) CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)			
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC						
PEN-102	DESARROLLO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO		2	FUE-102	FORMACIÓN UNIVERSITARIA ÉTICA Y CULTURA		2	NEGADA					
CAL-114	CALCULO I		4	MAA-114	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I		4	APROBADA					
ING-113	INGLÉS I		3	ING-114	INGLÉS I		4	APROBADA POR SIMILITUD DE SINOPTICOS					
LEN-113	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN		3	CLR-102	COMPRENSIÓN LECTORA Y REDACCIÓN		2	APROBADA					
DPT-102	DEPORTE		2	EFD-102	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE		2	APROBADA					
ING-223	INGLES II		3	ING-224	INGLES II		4	APROBADA POR SIMILITUD DE SINOPTICOS					
CAL-224	CÁLCULO II		4	MAT-224	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II		4	APROBADA					
INF-412	INFORMÁTICA I		2	AIN-212	APLICACIONES A LA INFORMÁTICA I		2	APROBADA					
MEI-212	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I		2	MIN 703	MÉTODOS PARA LA INVESTIGACIÓN		3	APROBADA EN BLOQUE					
MEI-322	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II		2										
(16) UNIDADES CURRICULARES						(17) UNIDADES CRÉDITO (UC)							
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%				
57			8	14%	154			25	16%				

9. Equivalencias Internas de Fabián Manuel García Forniquer:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-007-126-X-2025 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-007-2025, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Internas de Ingeniería Marítima a Ingeniería en Informática de Fabián Manuel García Forniquer. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-006-090-VII-2025, de fecha 11 de julio 2025.



INFORME TÉCNICO DE EQUIVALENCIA											
FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A							
				ESCUELA			DIRECTOR				
27-06-2025		CTE-2025-395		Escuela de Ingeniería			Prof. Freddy Carreño				
DATOS DEL ESTUDIANTE											
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD			CARRERA		MENCIÓN			
Fabián Manuel García Forniquer			31.428.950			Ingeniería en Informática		Gestión de Datos			
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN			CARRERA CURSADA		CULMINADA			
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima del Caribe			Ingeniería Marítima		SI	NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN				DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)			
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR			UC	- 80% Contenido		
CAL-114	CÁLCULO I		4	CAL-114	CÁLCULO I		4	Otorgado			
ING-113	INGLÉS I		3	ING-113	INGLÉS I		3	Otorgado			
LEN-113	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I		3	LEN-113	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I		3	Otorgado			
LEN-223	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II		3	LEN-223	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II		3	Otorgado			
DPT-102	DEPORTE		2	DPT-102	DEPORTE		2	Otorgado			
UNIDADES CURRICULARES					UNIDADES CRÉDITO (UC)						
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS		%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS		%
71			5		7,04	225			15		6,66

10. Equivalencias Internas de Jesús David Maneiro Méndez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-127-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Internas de Ingeniería Ambiental a Ingeniería en Informática de Jesús David Maneiro Méndez. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-006-090-VII-2025**, de fecha 11 de julio 2025.

INFORME TÉCNICO DE EQUIVALENCIA											
FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A							
				ESCUELA			DIRECTOR				
27-06-2025		CTE-2025-396		Escuela de Ingeniería			Prof. Freddy Carreño				
DATOS DEL ESTUDIANTE											
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD			CARRERA		MENCIÓN			
Jesús David Maneiro Méndez			31.159.589			Ing. Informática		Seguridad Informática			
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN			CARRERA CURSADA		CULMINADA			
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima del Caribe			Ing. Ambiental		SI	NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN				DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)			
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR			UC	- 80% Contenido		
LEN-112	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I		2	LEN-113	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I		3	Otorgado por similitud de sinóptico			



ING-113	INGLÉS I	3	ING-113	INGLÉS I	3	Otorgado		
CAL-114	CÁLCULO I	4	CAL-114	CÁLCULO I	4	Otorgado		
DPT-102	DEPORTE	2	DPT-102	DEPORTE	2	Otorgado		
INF-112	INFORMÁTICA I	2	INF-102	INFORMÁTICA BÁSICA	2	Otorgado		
FIS-214	FÍSICA I	4	FIS-214	FÍSICA I	4	Otorgado		
LEN-222	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II	2	LEN-223	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II	3	Otorgado por similitud de sinóptico		
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)				
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%	
71		7	9,85	225		21	9,33	

11. Equivalencias Externa de Daylis Fabiana Montoya Pereira:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-128-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Externa del Programa TSU en Tecnología Eléctrica de la Universidad Simón Bolívar al Programa Ingeniería Ambiental, a Daylis Fabiana Montoya Pereira. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-006-091-VII-2025**, de fecha 11 de julio 2025.

INFORME TÉCNICO DE EQUIVALENCIA											
FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A							
06-06-2025		CTE-2025-381		ESCUELA			DIRECTOR				
				Escuela de Ingeniería			Prof. Freddy Carreño				
DATOS DEL ESTUDIANTE											
NOMBRES Y APELLIDOS				CÉDULA DE IDENTIDAD			CARRERA		MENCIÓN		
Daylis Fabiana Montoya Pereira				26.040.252			Ingeniería Ambiental				
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN			CARRERA CURSADA		CULMINADA			
EXTERNA	X	INTERNA	Universidad Simón Bolívar			Tecnología Eléctrica		SI		NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN				DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN		CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)		
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC				
								- 80% Contenido			
FC-1122	MATEMÁTICA I		4	CAL-114	CÁLCULO I		4	Negada, cursada en la UMC			
FC-1221	INGLÉS I		3	ING-113	INGLÉS I		3	Negada			
FC-1321	LENGUAJE I		3	LEN-112	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I		2	Negada			
FC-1222	MATEMÁTICA II		4	CAL-224	CÁLCULO II		4	Aprobada			
FC-1223	INGLÉS TÉCNICO		3	ING-223	INGLÉS II		3	Negada			
FC-1323	LENGUAJE II		3	LEN-222	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II		2	Negada			
FC-1422	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN		3	INF-112	INFORMÁTICA I		2	Negada			
FC-1322	MATEMÁTICA III		4	CAL-334	CÁLCULO III		4	Negada			
FC-1521	FÍSICA I		3	FIS-214	FÍSICA I		4	Aprobada en bloque			



FC-1523	FÍSICA II	3	FIS-324	FÍSICA II	4	Negada					
FC-1581	LAB. FÍSICA I	2	LAF-312	LAB. FÍSICA I	2	Aprobada		X			
FCL-112	TEORÍA DEL EJERCICIO FÍSICO Y LA SALUD	3	DPT-102	DEPORTES	2	Negada, cursada en la UMC					
FCG-124	COMUNICACIÓN, CONCIENCIA Y REALIDAD	3	ECH-002	RELACIONES HUMANAS		Negada					
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)							
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%		TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	
68		3		4,41		210		10		4,76	

12. Equivalencias Internas de siete estudiantes:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-129-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas del Programa de Formación Ingeniería Ambiental al Programa de Formación Ingeniería Marítima de siete estudiantes. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-006-086-VII-2025**, de fecha 11 de julio 2025.

FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A							
08-07-2025		CTE- 2025-383		ESCUELA		DIRECTOR					
				Náutica De Venezuela		1º Oficial Roberto González					
DATOS DEL ESTUDIANTE											
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN					
Becerra Contreras Nallely Nohely			V-28.230.215		Ing. Marítima	Instalaciones Marinas					
TIPO DE EQUIVALENCIA		UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA					
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe	Ingeniería Ambiental	SI	NO	x			
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)				
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC		UC	- 80% Contenido			
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	2	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	3	Otorgado 80% Cont Sinóptico					
ING-113	Inglés I	3	ING-113	Inglés I	3	Otorgado					
CAL-114	Cálculo I	4	CAL-114	Cálculo I	4	Otorgado					
DPT-102	Deporte	2	DPT-102	Deporte	2	Otorgado					
QUI-113	Química I	3	QUI-113	Química I	3	Otorgado					
INF-112	Informática I	2	INF-412	Informática I	2	Otorgado					
CAL-224	Cálculo II	4	CAL-224	Cálculo II	4	Otorgado					
QUI-223	Química I	3	QUI-223	Química I	3	Otorgado					
FIS-214	Física I	4	FIS-214	Física I	4	Otorgado					
INF-230	Informática II	2	INF-552	Informática I	2	Otorgado					
HYM-302	El Hombre y El Mar	2	AIO3	Seminario: El Hombre y El Mar		Otorgado					
LEN-222	Lenguaje y Comunicación II	3	LEN-223	Lenguaje y Comunicación	3	Otorgado 80% Cont Sinóptico					
FIS-214	Física I	4	FIS-214	Física I	4	Otorgado					
CAL-334	Cálculo III	4	CAL-334	Cálculo III	4	Otorgado					
LAF-312	Lab. Física I	2	LAF-312	Laboratorio Física I	2	Otorgado					
LAF-422	Lab. Física II	2	LAF-422	Laboratorio Física I	2	Otorgado					
CAL-444	Cálculo IV	4	CAL-444	Cálculo IV	4	Otorgado					
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)							
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%		TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	
63		17		26,98		188		32		17,02	



FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A				
08-07-2025		CTE- 2025-384		ESCUELA		DIRECTOR		
				Náutica De Venezuela		1 ^{er} Oficial Roberto González		
DATOS DEL ESTUDIANTE								
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN		
Bermúdez Marval Frankeiber Rafael			V-31.259.313		Ing. Marítima	Operaciones		
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA	
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe		Ingeniería Ambiental		
				SI	NO	x		
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA								
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I		2	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I		3	
QUI-113	Química I		3	QUI-113	Química I		3	
ING-113	Inglés I		3	ING-113	Inglés I		3	
CAL-114	Cálculo I		4	CAL-114	Cálculo I		4	
INF-112	Informática I		2	INF-412	Informática I		2	
DPT-102	Deporte		2	DPT-102	Deporte		2	
LEN-222	Lenguaje y Comunicación II		2	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II		3	
ING-223	Inglés II		3	ING-223	Inglés II		3	
CAL-224	Cálculo II		4	CAL-224	Cálculo II		4	
FIS-214	Física I		4	FIS-214	Física I		4	
HYM-302	Seminario: El Hombre y El Mar		2	AO3	El Hombre y El Mar		2	
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)				
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	
63		11		17,4	188		33	
							17,55	

FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A				
08-07-2025		CTE- 2025-385		ESCUELA		DIRECTOR		
				Náutica De Venezuela		1 ^{er} Oficial Roberto González		
DATOS DEL ESTUDIANTE								
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN		
Liendo Fuentes Andrea Ysabel			V-30.539.554		Ing. Marítima	Operaciones		
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA	
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe		Ingeniería Ambiental		
				SI	NO	x		
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA								
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I		2	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I		3	
QUI-113	Química I		3	QUI-113	Química I		3	
ING-113	Inglés I		3	ING-113	Inglés I		3	
CAL-114	Cálculo I		4	CAL-114	Cálculo I		4	
INF-112	Informática I		2	INF-412	Informática I		2	
DPT-102	Deporte		2	DPT-102	Deporte		2	
ING-223	Inglés II		3	ING-223	Inglés II		3	
CAL-224	Cálculo II		4	CAL-224	Cálculo II		4	
FIS-214	Física I		4	FIS-214	Física I		4	
HYM-302	Seminario: El Hombre y El Mar		2	AO3	El Hombre y El Mar		2	
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)				
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	
63		10		15,8	188		30	
							15,95	



FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A				
08-07-2025		CTE- 2025-388		ESCUELA		DIRECTOR		
				Náutica De Venezuela		1er Oficial Roberto González		
DATOS DEL ESTUDIANTE								
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCION		
Montero Carvajal Rogelio Edgardo			V-31.201.617		Ing. Marítima	Instalaciones Marinas		
TIPO DE EQUIVALENCIA		UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA		
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe		Ingeniería Ambiental		
				SI		NO	x	
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA								
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC		UC	- 80% Contenido
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	2	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	3	Otorgado 80% Cont Sinóptico		
ING-113	Inglés I	3	ING-113	Inglés I	3	Otorgado		
QUI-113	Química I	3	QUI-113	Química I	3	Otorgado		
CAL-114	Cálculo I	4	CAL-114	Cálculo I	4	Otorgado		
INF-112	Informática I	2	INF-412	Informática I	2	Otorgado		
DPT-102	Deporte	2	DPT-102	Deporte	2	Otorgado		
LEN-222	Lenguaje y Comunicación II	2	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	3	Otorgado 80% Cont Sinóptico		
INF-222	Informática II	2	INF-522	Informática II	2	Otorgado		
QUI-224	Química II	4	QUI-223	Química II	3	Otorgado		
FIS-214	Física I	4	FIS-214	Física I	4	Otorgado		
LAQ-212	Laboratorio de Química	2	LAQ-302	Laboratorio de Química	2	Otorgado		
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)				
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	
64		11		17,18	190		30	
							15,78	

FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A				
08-07-2025		CTE- 2025-390		ESCUELA		DIRECTOR		
				Náutica De Venezuela		1er Oficial Roberto González		
DATOS DEL ESTUDIANTE								
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCION		
Osuna Benítez Yulianny del Carmen			V-30.692.609		Ing. Marítima	Operaciones		
TIPO DE EQUIVALENCIA		UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA		
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe		Ingeniería Ambiental		
				SI		NO	x	
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA								
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC		UC	- 80% Contenido
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	2	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I	3	Otorgado 80% Cont Sinóptico		
ING-113	Inglés I	3	ING-113	Inglés I	3	Otorgado		
CAL-114	Cálculo I	4	CAL-114	Cálculo I	4	Otorgado		
DPT-102	Deporte	2	DPT-102	Deporte	2	Otorgado		
QUI-113	Química I	3	QUI-113	Química I	3	Otorgado		
INF-112	Informática I	2	INF-412	Informática I	2	Otorgado		
CAL-224	Cálculo II	4	CAL-224	Cálculo II	4	Otorgado		
LEN-222	Lenguaje y Comunicación II	2	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II	3	Otorgado 80% Cont Sinóptico		
CAL-334	Cálculo III	4	CAL-334	Cálculo III	4	Otorgado		
HYM-302	Seminario: El Hombre y El Mar	2	AO3	El Hombre y El Mar	2	Otorgado		
EST-412	Estadística I	2	EYP-503	Estadística y Probabilidad	3	Otorgado		
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)				
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	
63		11		17,46	188		33	
							17,55	



FECHA		INFORME N°		DIRIGIDO A									
08-07-2025		CTE- 2025-391		ESCUELA			DIRECTOR						
				Náutica De Venezuela			1 ^{er} Oficial Roberto González						
DATOS DEL ESTUDIANTE													
NOMBRES Y APELLIDOS				CÉDULA DE IDENTIDAD			CARRERA		MENCIÓN				
Ramírez García Moisés Alberto				V-31.856.886			Ing. Marítima		Operaciones				
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN			CARRERA CURSADA			CULMINADA				
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe			Ingeniería Ambiental			SI		NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA													
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN					DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO					DECISIÓN		CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR			UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR			UC		UC	- 80% Contenido	
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I			2	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I			3	Otorgado 80% Cont Sinóptico			
ING-113	Inglés I			3	ING-113	Inglés I			3	Otorgado			
QUI-113	Química I			3	QUI-113	Química I			3	Otorgado			
CAL-114	Cálculo I			4	CAL-114	Cálculo I			4	Otorgado			
INF-112	Informática I			2	INF-412	Informática I			2	Otorgado			
DPT-102	Deporte			2	DPT-102	Deporte			2	Otorgado			
INF-222	Informática II			2	INF-522	Informática II			2	Otorgado			
QUI-224	Química II			3	QUI-223	Química II			3	Otorgado			
CAL-224	Cálculo I			4	CAL-224	Cálculo I			4	Otorgado			
LAQ-212	Laboratorio de Química I			2	LAQ-302	Laboratorio de Química			2	Otorgado			
FIS -214	Física I			4	FIS -214	Física I			4	Otorgado			
LEN-222	Lenguaje y Comunicación I			2	LEN-223	Lenguaje y Comunicación I			3	Otorgado 80% Cont Sinóptico			
UNIDADES CURRICULARES						UNIDADES CRÉDITO (UC)							
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS		%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS		%		
63			12		19,04	188			35		18,61		

FECHA		INFORME N°		DIRIGIDO A									
-06-2025		CTE- 2025-393		ESCUELA			DIRECTOR						
				Náutica De Venezuela			1 ^{er} Oficial Roberto González						
DATOS DEL ESTUDIANTE													
NOMBRES Y APELLIDOS				CÉDULA DE IDENTIDAD			CARRERA		MENCIÓN				
Rodríguez Falcón Luis José				V-31.616.150			Ing. Marítima		Operaciones				
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN			CARRERA CURSADA			CULMINADA				
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe			Ingeniería Ambiental			SI		NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA													
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN					DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO					DECISIÓN		CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR			UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR			UC		UC	- 80% Contenido	
LEN-113	Lenguaje y Comunicación I			2	LEN-113	Lenguaje y Comunicación I			3	Otorgado 80% Cont Sinóptico			
ING-113	Inglés I			3	ING-113	Inglés I			3	Otorgado			
CAL-114	Cálculo I			4	CAL-114	Cálculo I			4	Otorgado			
QUI-113	Química I			3	QUI-113	Química I			3	Otorgado			
DPT-102	Deporte			2	DPT-102	Deporte			2	Otorgado			
LEN-222	Lenguaje y Comunicación II			2	LEN-223	Lenguaje y Comunicación II			3	Otorgado 80% Cont Sinóptico			
CAL-224	Cálculo II			4	CAL-224	Cálculo II			4	Otorgado			
QUI-224	Química II			4	QUI-223	Química II			3	Otorgado			
INF-112	Informática I			2	INF-412	Informática I			2	Otorgado			
INF-222	Informática II			2	INF-522	Informática II			2	Otorgado			
UNIDADES CURRICULARES						UNIDADES CRÉDITO (UC)							
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS		%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS		%		
63			10		15,87	188			29		15,42		



13. Equivalencias Internas de 25 Licenciados en Ciencias Náuticas, egresados de la antigua Escuela Náutica de Venezuela:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-130-X-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2025**, de fecha 06 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las Equivalencias Internas de 25 Licenciados en Ciencias Náuticas, egresados de la antigua Escuela Náutica de Venezuela, para optar por el título de Ingeniería Marítima. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-006-087-VII-2025**, de fecha 11 de julio 2025.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C. I	MENCIÓN	UNIDADES CURRICULARES APROBADAS
1	José Humberto Liendo Pinto	V- 6.920.147	Operaciones	DPT-120.
2	Juan Carlos Pérez Terán	V- 6.865.957	Operaciones	DPT-102, ING-773.
3	Guillermo Alberto Álvarez Arriaz	V- 6.211.680	Operaciones	DPT-102
4	Aníbal Enrique Abad Luque	V- 6.916.057	Operaciones	DPT-102
5	Antonio José Tesorero Terán	V- 6.498.029	Operaciones	DPT-120.
6	Harry Vladimir Jiménez	V- 5.974.815	Operaciones	DPT-102.
7	Freddy Ramón Ramírez Alfonso	V-7.999.768	Operaciones	DPT-120.
8	Lenin José García Chacín	V-11.159.551	Operaciones	DPT-120.
9	Tulio Miguel Duran Vallecilla	V- 6.177.160	Operaciones	DPT-120.
10	Cristóbal Figueroa	V-10.395.940	Operaciones	DPT-102.
11	Rodrigo Antonio Navarro Valdemoro	V- 8.762.738	Operaciones	DPT-102.
12	Alexander José Liendo Pinto	V- 11.061.706	Operaciones	DPT-102.
13	Richard Javier Quilarez Castillo	V- 10.582.649	Operaciones	DPT-102.
14	Francisco Ernesto González Gutiérrez	V- 11.061.179	Operaciones	DPT-102.
15	Víctor Durán Núñez	V- 11.638.646	Operaciones	DPT-102.
16	Ronald Efrén González Millán	V- 13.373.398	Operaciones	DPT-102.
17	Miguel Eduardo Velasco Zorrilla	V-9.214.788	Operaciones	DPT-102.
18	Faustino Avello Álvarez	V-6.520.237	Instalaciones Marinas	DPT-102.
19	Ernesto Villasmil Fernández	V-6.889.022	Instalaciones Marinas	DPT-102, ING-553, ING-663, ING-773.
20	Rubén Darío Ramírez Villamizar	V-10.182.250	Instalaciones Marinas	DPT-102.
21	Pedro Luis Carrillo Delgado	V-9.489.104	Instalaciones Marinas	DPT-102.
22	Vicmel José Díaz Oropeza	V-10.580.576	Instalaciones Marinas	DPT-102.
23	Carlos Osmiler Amaricua Aquino	V-11.028.234	Instalaciones Marinas	DPT-102.
24	Guillermo Antonio Riut Hernández	V-3.882.179	Operaciones	DPT-102.
25	José Pedro Santos Fernández	V-4.391.398	Operaciones	DPT-102.



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2025.

03 DE NOVIEMBRE 2025.

1. Acuerdo de Cooperación Institucional entre la Sociedad de Clase “Clasificadora Marítima del Caribe” y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-131-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numerales 6 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el acuerdo de Cooperación Institucional entre la Sociedad de Clase “Clasificadora Marítima del Caribe” y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, institución académica de educación superior debidamente constituida bajo las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, con sede principal en Catia La Mar, Estado La Guaira, representada en este acto por el **Capitán de Altura GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNÁNDEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º _____, en su carácter de _____, en adelante “**UMC**” y **CLASIFICADORA MARÍTIMA DEL CARIBE**, sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, en fecha 30 de junio 2022, bajo el número 4, Tomo 348-A, inscrita en el Registro de Información Fiscal Nº J-502413120 con domicilio legal en Caracas, Venezuela, representada en este acto por el ciudadano **NELSON GABRIEL REGNAULT OSUNA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº V-17.742.964, venezolano, mayor de edad, actuando en su carácter de Director, debidamente autorizado para este acto, en adelante “**CMC**” . En adelante, denominadas conjuntamente como las “**LAS PARTES**” y, cada una, una “**PARTE**”.

CONSIDERANDOS:

1. Que **CMC** es una Sociedad Clasificadora venezolana que promueve estándares de calidad, seguridad y formación técnica en el sector naviero nacional.
2. Que la **UMC** es una institución universitaria especializada en la formación de profesionales del sector marítimo-portuario, con amplia trayectoria académica y técnica.



3. Que ambas **PARTES** compartan el interés de crear un espacio que fomente la formación, el encuentro y la integración de la comunidad marítima venezolana, sirviendo como punto de referencia académico, técnico y profesional, y promoviendo la relevancia y liderazgo de **CMC** como primera sociedad clasificadora venezolana en el desarrollo de actividades conjuntas.

Que, en virtud de ello, **LAS PARTES** han decidido suscribir el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto

El presente ACUERDO tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales CMC se encargará del acondicionamiento del Aula 06 de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, con el fin de destinarlo conjuntamente a:

1. Realizar actividades académicas de formación y capacitación promovidas por la sociedad de clase **CMC** que contribuyan al desarrollo profesional en el sector marítimo.
2. Difundir la función y relevancia de la sociedad de clases **CMC** como primera sociedad clasificadora venezolana y referente del sector.
3. Facilitar reuniones de inspectores navales, oficiales y profesionales del ámbito marítimo en un espacio adecuado y funcional.
4. Organizar mesas de trabajo, charlas, cursos y actividades gremiales donde se promueva el conocimiento y la excelencia del sector marítimo, así como la presencia de **CMC** como primera sociedad clasificadora venezolana.
5. Impulsar encuentros que fomenten la interacción, generación de ideas, proyectos y alianzas a través de la sociedad de clase **CMC** como actor clave en el desarrollo del sector marítimo nacional, destacando la participación y liderazgo de CMC como primera sociedad clasificadora venezolana.

CLÁUSULA SEGUNDA – Compromisos de CMC

CMC se compromete a:

Acondicionar el Aula 06 de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, garantizando un espacio adecuado y funcional para la realización de actividades conjuntas de formación y encuentro en el sector marítimo.

1. Coordinar y promover, en conjunto con la **UMC**, actividades académicas y profesionales vinculadas al sector marítimo nacional.



CLÁUSULA TERCERA – Compromisos de la UMC

La **UMC** se compromete a:

1. Disponer del salón para las actividades conjuntas previstas en este **ACUERDO** y reconocer la contribución de **CMC** en la adecuación del espacio.
2. Promover la participación de docentes, estudiantes, egresados y actores del sector en las actividades programadas.

CLÁUSULA CUARTA – Beneficios económicos compartidos

En caso de que, como resultado de las reuniones, mesas de trabajo o actividades desarrolladas en el salón, se materialicen negocios, contratos o acuerdos comerciales que generen beneficios económicos, **CMC** acuerda destinar a favor de la **UMC** un beneficio económico o porcentaje, el cual será definido en cada proyecto materializado de manera particular y por escrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA QUINTA – Vigencia

El presente **ACUERDO** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de un (1) año, prorrogable por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA – Domicilios

A los efectos del presente **ACUERDO**, **LAS PARTES** constituyen como domicilios: **UMC**: Avenida El Ejército, Catia La Mar, Estado La Guaira, Venezuela. Teléfono: Email:

CMC: Av. Francisco de Miranda, Torre Provincial A, Piso 11, Oficina 111, Municipio Chacao, Estado Miranda, Venezuela. Teléfono: 0212-264.72.22. Email: operaciones@clasificadoracmc.com

CLÁUSULA SEPTIMA – Formalización de actividades

Cada actividad, curso, evento o proyecto que se desarrolle en el marco de este **ACUERDO** será formalizado mediante acuerdos específicos, en los cuales se detallarán las condiciones particulares de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA – Disposición final

El presente **ACUERDO** se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando cada **PORTE** en posesión de un ejemplar debidamente firmado.



2. Convenio Marco de Cooperación entre VENAVEGA y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-132-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numerales 6 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) y la Corporación Venezolana de Navegación S.A (VENAVEGA).

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)** creada por Decreto Presidencial Nº 899 de fecha 06 de julio del 2000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.988 de fecha 07 de julio del 2000, debidamente inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N.º **G-20003807-1** representada en este acto por su Rector, el Doctor y Capitán de Altura **GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **N °V-3.882.179**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular de Educación Superior Nº 233/2016 de fecha 07 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.995 del 23 de septiembre de 2016, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N.º CUO de fecha 13 de Mayo de 2025 mediante Providencia Administrativa Nº XXXXXXXX, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, y el artículo 36 numerales 2 y 13 ejusdem; y en concordancia con lo establecido en el artículo 14 numeral 6, y 32 numeral 2 del Reglamento General de la UMC, quien en lo sucesivo se denominará y solo a los efectos del presente Convenio "**LA UMC**", por una parte y por la otra la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NAVEGACIÓN, S.A. (VENAVEGA)**, empresa del Estado, creada mediante Decreto Presidencial Nº 7.677 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 30 de marzo de 2012, quedando anotada bajo el Nº 46, Tomo -54- A, de los Libros de Registro, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.899 de fecha 10 de abril de 2012, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nº **G-20010164-4**, representada en este acto por el ciudadano **DAVID JOSUÉ QUINTANA LA RIVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V-18.535.856**, en su carácter de Presidente de esta Corporación, según consta en Resolución Nº 016 de fecha 27 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la



República Bolivariana de Venezuela N° 43.210 de fecha 05 de mayo de 2025, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente **CONVENIO** se denominará “**VENAVEGA**”. **LAS PARTES** han convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, en lo adelante denominado **CONVENIO** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Este **CONVENIO** tiene por objeto establecer las relaciones de cooperación académica entre **LAS PARTES**, en áreas de interés y competencia mutua, de acuerdo con sus atribuciones específicas. Esta colaboración tiene como finalidad fortalecer las actividades de docencia, formación, investigación y extensión en las áreas portuarias, marítimas y de comercio internacional, así como de desarrollar iniciativas en otras disciplinas que contribuyan al robustecimiento de la relación interinstitucional.

En el marco de las relaciones de cooperación académica, se establecerá un diseño de un plan estructurado que permita a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Marítima realizar sus pasantías curriculares en los buques operados por **VENAVEGA**. Este mecanismo se activará de acuerdo a la disponibilidad de vacantes y la operatividad de los buques, garantizando que las actividades formativas se ajusten a su plan de estudios (pensum), protocolos técnicos y de seguridad de la institución. Asimismo, serán incluidas a la estructura de pasantías curriculares, a los estudiantes que cursan carreras afines a las actividades que desempeña **VENAVEGA**, siempre que exista la disponibilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: **LAS PARTES**, acuerdan la elaboración y desarrollo de programas y proyectos conjuntos los cuales podrán ser objeto de Convenios Específicos en las áreas de sus respectivas competencias e intereses comunes, en los que se determinará para cada caso la definición del mismo, su objetivo, el tiempo de ejecución, así como, las obligaciones que asumirá cada parte y la forma en que se realizará la supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: **LAS PARTES**, acuerdan desarrollar las siguientes áreas de cooperación:

- a) Articulación de acciones eficaces y coordinadas para el intercambio de conocimientos y experiencias, entre los programas y proyectos a desarrollar en materia portuaria, marítima y comercio internacional que permitan el intercambio entre **LAS PARTES**.
- b) Capacitación y formación académica en programas de Especialización en: Gestión Portuaria, Negocio Marítimo, Derecho Marítimo, Maestría en Transporte Marítimo, Diplomados, Talleres, Cursos, Foros y otras actividades de extensión que se ofrecerán a los trabajadores de **VENAVEGA**., en las áreas que acuerden **LAS PARTES**.



- c) Diseños de programas académicos en material portuario, marítimo y comercio exterior.
- d) Organizar de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad de **LAS PARTES** talleres, seminarios y cursos de actualización para el personal directivo, administrativo y estudiantil cuando lo estimen conveniente.
- e) **LAS PARTES**, realizarán mesas de trabajo para evaluar el desarrollo de nuevas carreras en materia portuaria, así como, la certificación del personal de expertos que laboran en **VENAVEGA**, para cumplir con las actividades.
- f) **LAS PARTES**, acuerdan diseñar un plan estructurado de colaboración académico-operativa que facilite a los estudiantes de Ingeniería Marítima y carreras vinculadas a las actividades de **VENAVEGA** (como logística portuaria, navegación, informática y comercio internacional gestión marítima, entre otras) realizar sus pasantías curriculares en buques, instalaciones o proyectos de **VENAVEGA**.

CLÁUSULA CUARTA: Para garantizar el desarrollo de lo previsto en la cláusula anterior la **UMC** ofrece a **VENAVEGA**, el uso de sus instalaciones, referente al desarrollo de formación académica en programas impartidos por la **UMC**, sin que ello incida en el normal desarrollo de las actividades propias de la Universidad.

CLÁUSULA QUINTA: La **UMC**, se compromete a remitir para consideración de **VENAVEGA** el listado de los estudiaste postulados para la realización de las pasantías curriculares. En razón de ello, **VENAVEGA**, procederá a evaluar la designación de dichos pasantes, conforme a la disponibilidad de las plazas vacantes para la realización de las pasantías curriculares de la **UMC**.

CLÁUSULA SEXTA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente **CONVENIO**, las partes designarán dos (02) responsables del mismo, uno por cada parte, quienes conformarán un Comité Coordinador, con el objeto de dirigir y supervisar las actividades aquí establecidas. Pudiendo ser sustituido cuando lo crea conveniente la parte a la cual represente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los responsables designados a tal efecto, por cada parte tendrán entre sus funciones:

1. Recomendar las acciones específicas conjuntas para el logro de los objetivos propuestos en el presente **CONVENIO**, así como, elaborar programas y planes que sean de beneficio mutuo, los cuales deberán contar con la aprobación de **LAS PARTES**.
2. Coordinar las gestiones pertinentes ante las instancias respectivas que permitan la ejecución del presente **CONVENIO**.



3. Efectuar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de las acciones y programas contemplados en el presente **CONVENIO** y proceder a realizar los ajustes necesarios.
4. Presentar los informes correspondientes trimestralmente, ante la parte que representa.
5. Cualesquiera otras funciones que **LAS PARTES** le asignen.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan, que el representante designado por cada una de las instituciones para la participación del presente **CONVENIO**, se entenderá relacionado exclusivamente con esta, quien asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso la otra parte será considerada patrón solidario, responsable o sustituto.

CLÁUSULA NOVENA: Cualquier aspecto no contemplado en el texto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá ser incorporado como anexo al presente documento, mediante acuerdos suscritos y refrendados entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente **CONVENIO** tendrá una duración de cuatro (04) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo, si **LAS PARTES** manifiestan por escrito su interés en hacerlo. No obstante, cualquiera de **LAS PARTES** puede rescindirlo o modificarlo antes de la fecha indicada, notificando a la otra parte con al menos tres (03) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. Queda entendido que la disolución de este Convenio no comprometerá el desarrollo de los proyectos, programas o actividades que se encuentren en marcha, los cuales seguirán ejecutándose hasta su total culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las dudas o controversias que puedan surgir con ocasión de la interpretación de las cláusulas del presente **CONVENIO**, serán resueltas de mutuo acuerdo, de forma institucional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES, establecen como dirección para cualquier notificación relacionada con el presente **CONVENIO** las siguientes:

VENAVEGA: Av. Caroní, entre calles París y Londres, Edif. Luisiana, piso 3, Urb. Las Mercedes, Municipio Baruta, Estado Miranda, Distrito Capital. Telf. 0212- 9940202 ext.121. Código Postal 1060. Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX

UMC. Avenida el ejército, Edificio Administrativo Piso 2 Vicerrectorado Administrativo, Catia la Mar. Estado la Guaira. Telf. XXXXXXXXXXXX. Código Postal xxxx. Correo electrónico: xxx

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que, se designarán un representante por cada uno de ellas para la ejecución del presente **CONVENIO**, con facultades para tomar decisiones operativas, recibir notificaciones y dar seguimiento a lo aquí pactado, a las siguientes personas:



1) Por parte de **VENAVEGA**:

- **DAVID JOSUE QUINTANA LA RIVA**, identificado con anterioridad y
- **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA.**

2) Por parte del **UMC**:

- **GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNANDEZ**, identificado con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos derivados y en consecuencia del presente **CONVENIO, LAS PARTES** eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales, de manera exclusiva y excluyente, declaran someterse.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **LAS PARTES** declaran que el contenido de este documento se corresponde con su voluntad contractual y, por lo tanto, comprenden y aceptan todas y cada una de sus estipulaciones.

3. Jubilación de la ciudadana Emigle Coromoto Romero Gutiérrez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-133-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Emigle Coromoto Romero Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº 7.999.877, quien se desempeñó como Analista Programador de Sistema de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 56 años de edad (fecha de nacimiento 01/06/1969), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS			TOTAL MONTO JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	
7.999.877	Emigle Coromoto Romero Gutiérrez	271.40	17.50	78.77	33.92	401.59
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023						
		7.732,00				



Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
01/11/2005	20 años y 27 días	ADMINISTRATIVO	20 años y 27 días

4. Jubilación de la ciudadana Emily Mairim Sánchez Escobar:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-134-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Emily Mairim Sánchez Escobar, titular de la cédula de identidad Nº 14.769.611, quien se desempeñó como Trabajador Social Jefe de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 44 años de edad (fecha de nacimiento 02/12/1980), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL MONTO JUBILACIÓN/ MES	
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	HIJO	JERARQUIA		PROFESION
14.769.611	Emily Mairim Sánchez Escobar	290.40	17.50	76.87	36.30	12.50	33.75	72.60	539.92
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023		COMPLEMENTO JERARQUIA							
7.732,00		42.83							

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.



FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
16/05/2011	14 años, 6 meses y 12 días	ADMINISTRATIVO	25 años, 04 meses y 12 días

5. Jubilación de la ciudadana Emma de la Caridad Peraza Escalona:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-135-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con la cláusula # 55 de la IV Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, publicada en la G.O. N° 42.436 del 09 de agosto 2022, otorgar la jubilación a la ciudadana Emma de la Caridad Peraza Escalona, titular de la cédula de identidad N° 5.438.130, quien se desempeñó como Docente a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 68 años de edad (fecha de nacimiento 29/06/1957), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS				TOTAL MONTO JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	PROFESION	
5.438.130	Emma de la Caridad Peraza Escalona	391.60	17.50	82.13	48.95	137.06	558.72
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023							
		7.732,00					

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
16/09/2013	12 años, 02 meses y 12 días	ACADEMICO	12 años, 02 meses y 12 días



6. Jubilación del ciudadano Félix Antonio Ching Niño:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-136-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación al ciudadano Félix Antonio Ching Niño, titular de la cédula de identidad N° 6.274.650, quien se desempeñó como Ayudante de Mantenimiento de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 60 años de edad (fecha de nacimiento 09/03/1965), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS			TOTAL MONTO JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	
6.274.650	Félix Antonio Ching Niño	148.80	17.50	55.47	18.60	240.37
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023						
		7.732,00				

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
17/09/2001	24 años, 02 meses y 11 días	OBRERO	24 años, 02 meses y 11 días

7. Jubilación de la ciudadana Francys Coromoto Silva Ramírez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-137-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del



Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Francys Coromoto Silva Ramírez, titular de la cédula de identidad Nº 10.578.777, quien se desempeñó como Consultor de Información y Control Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 55 años de edad (fecha de nacimiento 04/10/1970), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS						TOTAL MONTO JUBILACIÓN / MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	HIJO	PROFESION	JERARQUIA	
10.578.777	Francys Coromoto Silva Ramírez	271.40	17.50	98.11	33.92	12.50	94.99	33.75	562.17
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023									
		7.732,00							

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
16/03/2007	18 años, 08 meses y 12 días	ADMINISTRATIVO	20 años, 09 meses y 18 días

8. Jubilación del ciudadano Jaime Alberto Sánchez Medina:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-008-138-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación al ciudadano Jaime Alberto Sánchez Medina, titular de la cédula de identidad Nº 6.475.108, quien se desempeñó como Jefe de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional de la Universidad



Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 65 años de edad (fecha de nacimiento 28/07/1960), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL MONTO JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	PROFESION	JERARQUIA	
6.475.108	Jaime Alberto Sánchez Medina	310.74	17.50	48.86	38.34	77.69	33.75	526.88
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023								
		7.732,00						

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
04/08/2003	10 años, 01 meses y 19 días	ADMINISTRATIVO	20 años, 06 meses y 07 días

9. Jubilación de la ciudadana Jeannette Mariela Pérez Fernández:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-008-139-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Jeannette Mariela Pérez Fernández, titular de la cédula de identidad Nº 10.136.914, quien se desempeñó como Abogada de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 55 años de edad (fecha de nacimiento 10/03/1970), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:



C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS				TOTAL MONTO JUBILACIÓN / MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	PROFESION	
10.136.914	Jeannette Mariela Pérez Fernández	253.64	17.50	32.59	31.70	76.09	411.52
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023							
		7.732,00					

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
23/01/2017	08 años, 10 meses y 05 días	ADMINISTRATIVO	25 años, 09 meses y 12 días

10. Jubilación de la ciudadana Katuska Margarita Parada Iriarte:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-008-140-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Katuska Margarita Parada Iriarte, titular de la cédula de identidad Nº 9.997.735, quien se desempeñó como Analista Especialista de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 55 años de edad (fecha de nacimiento 17/10/1970), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:



C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS							TOTAL MONTO JUBILACIÓN / MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	HIJO	DIFERENCIA PRESTACION DE SERVICIO	JERQ	PROF.	
9.997.735	Katiuska Margarita Parada Iriarte	290.40	17.50	134.38	36.38	12.50	20.33	33.75	72.60	617.76
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023		COMPLEMENTO JERARQUIA								
7.732,00		42.83								

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
06/05/2004	21 años, 05 meses y 22 días	ADMINISTRATIVO	21 años, 05 meses y 22 días

11. Jubilación del ciudadano Nelson Alejandro Kerales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-141-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación al ciudadano Nelson Alejandro Kerales, titular de la cédula de identidad Nº 6.482.353, quien se desempeñó como Supervisor de Servicios de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 64 años de edad (fecha de nacimiento 21/12/1960), cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS							TOTAL MONTO JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	HIJO	BONO NOCTURNO	TRABAJO ESPECIAL DIURNO	TRABAJO ESPECIAL NOCTURNO	
6.482.353	Nelson Alejandro Kerales	195.00	17.50	80.07	24.38	12.50	3.58	48.75	18.77	400.55
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023										
7.732,00										



Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
01/11/2005	20 años y 27 días	OBRERO	20 años y 27 días

12. Jubilación de la ciudadana Peggys Margarita Castillo Velásquez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-142-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Peggys Margarita Castillo Velásquez, titular de la cédula de identidad Nº 11.640.852, quien se desempeñó como Consultor de Información y Control de Estudio de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 51 años de edad (fecha de nacimiento 13/10/1974), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS							TOTAL MONTO JUBILACIÓN N/ MES
			FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	HIJO	DIFERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIO	JERARQ	PROF.	
11.640.852	Peggys Margarita Castillo Velásquez	271.40	17.50	105.29	33.92	12.50	19.00	33.75	108.56	601.92
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023		COMPLEMENTO JERARQUIA								
7.732,00		42.83								

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 12 de diciembre 2025.



FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 28/11/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 28/11/2025
02/03/2008	17 años, 08 meses y 26 días	ADMINISTRATIVO	24 años, 08 meses y 10 días

13. Contratación de cuatro profesores a tiempo completo adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-143-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de cuatro Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación (Nuevo Ingreso), a tiempo completo, adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas, desde el 13 de octubre al 31 de diciembre 2025. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-102-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025. El mencionado cambio cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-322/2025**, de fecha 07 de octubre 2025.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Echenagucia Gutiérrez, Lorenzo Enrique	6.443.151	I	Laboratorio de Ingeniería Marítima I Laboratorio de Ingeniería Marítima IV	144	13-10-2025 al 31-12-2025
2	Álvarez Bello, Pablo Edilio	6.481.671	I	Formulación y Evaluación de Proyecto	144	13-10-2025 al 31-12-2025
3	Pérez Felibertt, Ladiz Emigdia	11.057.538	I	Gestión de Datos Redes Privadas Virtuales	144	13-10-2025 al 31-12-2025
4	Núñez Serrano, Edwards Antonio	16.508.273	Aux. Doct. II	Electrotecnia Marina OP Electrotecnia Marina I y II IM	144	13-10-2025 al 31-12-2025

14. Contratación de Guerra Palma Lesmes Antonio:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-144-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación (Nuevo Ingreso), a dedicación exclusiva, adscrito a la Cátedra de Ciencias Humanísticas, desde el 13 de octubre al 31 de diciembre 2025. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-103-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025. El mencionado cambio cuenta con disponibilidad



presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-323/2025**, de fecha 07 de octubre 2025.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	C.I	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS.	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Guerra Palma Lesmes Antonio	10.114.832	II	-Introducción a la Gastronomía -Administración de Alimentos y Bebidas.	Docente	160	13/10/2025 al 31/12/2025.

15. Contratación de tres profesores adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-145-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de tres de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación (Nuevo Ingreso), adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales, desde el 13 de octubre al 31 de diciembre 2025. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-104-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025. El mencionado cambio cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-319/2025**, de fecha 07 de octubre 2025.

MEDIO TIEMPO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Narvaez Bellorin, Alexander Jose	15.544.663	I	Sistema de Trasmporte Terrestre (STT602) Y Organización Empresarial (OAE202)	Docente	80	13/10/25 Hasta 31/12/25

TIEMPO COMPLETO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Piar Lara, Isabel Cristina	10.077.316	I	Contabilidad I (CON113)	Docente	144	13/10/25 Hasta 31/12/25
2	Morillo Rodriguez, Jackeline del Valle	12.864705	I	Clasificacion y Valoracion Aduanera (vca602), Comercio Internacional (CIN402) y Procesos Aduanales (PAD502)	Docente	144	13/10/25 Hasta 31/12/25



16. Contratación de Sosa González Luis Armando:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-146-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación (Nuevo Ingreso), adscrito a la Cátedra de Ciencias Ambientales, a tiempo completo, desde el 13 de octubre al 31 de diciembre 2025. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº **CAO-007-105-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025. El mencionado cambio cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-CAP-320/2025**, de fecha 07 de octubre 2025.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Sosa González Luis Armando	20.562.740	I	- El Ser Humano y El Mar A03 - Protección del Medio Ambiente Portuario PMA902	Docente	144	13/10/2025 hasta el 31/12/2025.

17. Contratación de Gutiérrez Cartaya Rafael Antonio:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-147-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un los Miembro Especiales del Personal Docente y de Investigación (Nuevo Ingreso), a tiempo completo, adscrito a la Cátedra de Idiomas, desde el 13 de octubre al 31 de diciembre 2025. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº **CAO-007-106-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025. El mencionado cambio cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-CAP-321/2025**, de fecha 07 de octubre 2025.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Gutiérrez Cartaya Rafael Antonio	24.803.783	I	INGLÉS V, VI	DOCENTES	144	13-10-2025 al 31-12-2025



18. Contratación de profesores a tiempo convencional adscritos a las Cátedra de Ciencias Ambientales y Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-148-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional, adscritos a las Cátedra de Ciencias Ambientales y Ciencias Aplicadas, desde el 13 de octubre al 13 de diciembre 2025. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-007-107-X-2025, de fecha 10 de octubre 2025. El mencionado cambio cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-318/2025, de fecha 07 de octubre 2025.

CIENCIAS AMBIENTALES / TIEMPO CONVENCIONAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	Nº SEM	HORAS SEMT	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	García Ortiz, Mayra Esmeralda	10.583.687	III	El Hombre y el Mar Control de la contaminación Marina	7	9	63	13/10/2025 hasta el 13/12/2025
2	Rodríguez Antón, Davna Beatriz	9.999.596	III	Contaminación Atmosférica	7	9	63	13/10/2025 hasta el 13/12/2025

CIENCIAS APLICADAS / TIEMPO CONVENCIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	Nº SEM	HORAS SEMT	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	López, Larry	6.489.991	III	Aplicaciones a la Informática III, Estructura de Datos	7	9	63	13/10/2025 hasta el 13/12/2025
2	Rangel, Yenny	14.567.812	I	Aplicaciones de Informática II y III	7	9	63	13/10/2025 hasta el 13/12/2025
3	Vargas, Dayana	17.958.568	I	Programación I y III	7	9	63	13/10/2025 hasta el 13/12/2025

19. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-010-145-XI-2024:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-149-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 6 y 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-010-145-XI-2024, de fecha 25 de noviembre 2024, sobre el nombramiento de



una Comisión Académica para la elaboración de la arquitectura de equivalencias para los estudiantes del PNF TSU en Transporte Acuático a la carrera Ingeniería Marítima en sus tres menciones Operaciones, Instalaciones Marinas y Electrotecnia Marina. Tendrán 30 días hábiles para presentar las resultas al Consejo Universitario. Esta solicitud obedece a la necesidad de dar respuesta efectiva y oportuna al creciente número de solicitudes de traslado e ingreso de los estudiantes y egresados (quienes cumplan con los requisitos de ingreso) de este programa de formación a la Carrera Ingeniería Marítima en todas sus menciones. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-109-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025.

Esta propuesta sirve además para saldar la deuda histórica con el mencionado programa, en tanto que, servirá para facilitar el ingreso y prosecución académica de los interesados. La misma estará conformada por:

- Prof. Roberto González, C.I. 5.514.656.
- Prof. María Salcedo, C.I. 10.556.593.
- Prof. Freddy Carreño, C.I. 7.992.387.
- Prof. Diógenes Quijada, C.I. 11.642.484.

20. Modificación parcial de la Providencia Nº CUO-010-146-XI-2024:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-150-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 6 y 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia **Nº CUO-010-146-XI-2024**, de fecha 25 de noviembre 2024, sobre el nombramiento de la Comisión Técnica Curricular para la revisión, actualización y reforma de los Planes de Estudio correspondientes al Programa Nacional de Formación TSU en Transporte Acuático, a fin de armonizar los planes de estudios náuticos y los lapsos de ejecución de períodos académicos en todas las carreras impartidas en la UMC. En atención a los múltiples problemas de soporte tecnológico presentados por la plataforma virtual de la UMC, que sirve de entorno de aprendizaje para los participantes, así como, también la rígida camisa de fuerza burocrática administrativa para la contratación de personal a fin de atender la demanda de las regiones donde se encuentra activo el programa, y la necesidad de ajustar la planificación con los procesos internos de nuestra



institución, a su vez de armonizar a la modalidad semestral con el resto de las carreras de la UMC. Las resultas del análisis emanado de esta Comisión permitirán equilibrar la ejecución de los cronogramas anuales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UMC, Reglamentos, Normas y Procedimientos de nuestra Casa de Estudios. Para este caso solo debe ser en la modalidad presencial. Tendrán 30 días hábiles para presentar las resultas al Consejo Universitario. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-108-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025.

La misma estará conformada por:

- Ofic. Roberto González, C.I. 5.514.656.
- Luis Brito.
- Rossy Tussen, C.I. 15.780.049
- Miguel Velazco, C.I. 9.214.788.
- Ofic. Cesar Blanco, C.I. 17.438.655.
- Ing. Yaneidris Rodríguez, C.I. 17.922.058.
- Ing. Rafael Morales, C.I. 12165525 y
- Lic. Lesmes Guerra, C.I. 10.114.832.

21. Comisión Organizadora Especial para la operacionalización de Concurso por Credenciales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-151-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32, 49 numeral 13 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, artículos 49, párrafo único del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso de Docentes e Investigadores de la UMC, aprobar una Comisión Organizadora Especial para la operacionalización de concurso por credenciales para el ingreso del personal académico a la clasificación y su ubicación en el escalafón correspondiente. Esta Comisión estará conformada por los profesores Rangel Jalley Guillermo Esteban, C.I. 4.705.116; Anselmi Ruiz Rudy Joher, C.I. 3.999.893; González Rosquette Roberto Antonio, C.I. 5.514.656, Carreño Moya Freddy José, C.I. 7.992.387 y Celauro Rodríguez Karla Josefina, C.I. 11.638.315. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-110-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025.



22. Contratación de la bachiller Dinorka del Valle Machado Montaña:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-152-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la bachiller Dinorka del Valle Machado Montaña (Nuevo Ingreso), como auxiliar docente, adscrita a la Dirección de Interacción con las Comunidades / Coordinación de Cultura, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre 2025. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº **CAO-008-114-X-2025**, de fecha 28 de octubre 2025. El mencionado cambio cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-CAP-330/2025**, de fecha 10 de octubre 2025.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Dinorka del Valle Machado Montaña	14.424.233	I	Auxiliar Docente	Medio Tiempo	01-10-2025 al 31-12-2025

23. Primera discusión la modificación parcial del Reglamento de Traslado y Equivalencias de Estudiantes de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-153-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión la modificación parcial de la Providencia Nº **CUO-008-095-VII-2024**, de fecha 08 de julio 2024, el Reglamento de Traslado y Equivalencias de Estudiantes de la UMC, ajustado al Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en la nota mínima de calificaciones aprobadas de todas las unidades curriculares objeto de las equivalencias del primer semestre a catorce (14) puntos, para los estudiantes que solicitan ingresar a Carrera de Ingeniería Marítima, perteneciente a los artículos 11 y 13 del respectivo Reglamento. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº **CAO-008-112-X-2025**, de fecha 28 de octubre 2025.



24. Primera discusión de los Requisitos de Ingreso al Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario de Transporte Acuático (PNF TSU TA) en ambas menciones:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-154-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 3 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión los Requisitos de Ingreso al Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario de Transporte Acuático (PNF TSU TA), en ambas menciones Máquinas Marinas y Navegación y Operaciones Acuáticas, por vía del proceso de admisión o por traslado de carrera, a los cuales todo aspirante que desee cursar estudios en este Programa debe cumplir con los mismos para su ingreso, dichos requisitos están contenidos en el Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 78/10 (Standards on Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers or STCW) y su código asociado (El Código de Formación) en su Sección A-I/9. De igual forma, existe un documento conjunto avalado por la Organización Internacional del Trabajo (International Labour Organization or ILO) y la Organización Marítima Internacional (International Maritime Organization or IMO), denominado “Directrices para la realización de los Reconocimientos Médicos de la Gente de Mar”. Una vez aprobados se deberán presentar a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), ya que en la actualidad no aparecen en el Libro de Ofertas Académica de la OPSU. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº **CAO-005-061-VI-2025**, de fecha 17 de junio 2025.

El proceso de inscripción para nuevo ingreso es de carácter presencial en la sede principal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en Catia la Mar, Edo. la Guaira, en la fecha y horario que sea convocado por la Escuela Náutica de Venezuela.

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES NUEVOS INGRESOS

- Ser venezolano(a) por nacimiento.
- Ser venezolano (a) por naturalización (debe consignar la gaceta nacional donde indica su condición).
- Ser bachiller en ciencias.



- Ser asignado a la UMC, por la oficina de planificación del sector universitario o presentar el certificado de participación.
- Aprobar la entrevista que la dirección de la Escuela Náutica de Venezuela organice.
- Edad mínima de ingreso 16 años.
- Estatura mínima 1,65 mts. y peso proporcional a la estatura de acuerdo a su índice masa corporal (IMC). (para ambos sexos).
- No haber sido dado de baja o haber sido suspendido de ninguna institución universitaria, civil y/o militar por razones de indisciplina médica y/o psicológica.
- Aprobar las pruebas médicas que certifique las normas mínimas de visión en servicio para la Gente de Mar, de acuerdo al cuadro a- 1/9-1 del STCW 78/2010, que se refiere a la agudeza auditiva y capacidad de expresión suficientes para comunicarse eficazmente y detectar cualquier alarma audible.
- No padecer ninguna afección, trastorno o discapacidad física o mental que le impida el desempeño eficaz y en condiciones de seguridad de cometidos rutinarios y de emergencia a bordo, durante el periodo de validez del certificado médico.
- No padecer ninguna afección que pueda verse agravada por el servicio en el mar al marino para el desempeño de tal servicio o poner en peligro la salud y la seguridad de otras personas a bordo.
- No estar tomando ninguna medicación que tenga efectos secundarios que afecten la capacidad de juicio, el equilibrio o cualquier otro requisito que impida el desempeño eficaz en condiciones de seguridad de los cometidos rutinarios y de emergencia a bordo.
- No tener tatuajes, en las manos, brazos, cuello o en la cara.
- Los aspirantes masculinos deberán ingresar con un corte raso o cero.
- Las damas deberán usar un corte de cabello a la altura del cuello y uñas cortas color blanco.
- Aprobar la prueba psicológica de la Institución.

25. Normativa de la Cinta Náutica y de la Estrella Escuela Náutica de Venezuela de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-155-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 31 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar la Normativa de la Cinta Náutica y de la Estrella Escuela Náutica de Venezuela de la UMC.



TÍTULO I DISTINTIVO DE LA CLASES

Artículo 1. La “**CINTA NÁUTICA**”, de la Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela, estará destinada exclusivamente para reconocer aquellos Cadetes de Náutica que están cursando los estudios de la Carrera de Ingeniería Marítima o Técnico Superior de Transporte Acuático, en sus menciones de Instalaciones, Operaciones y Electrotecnia la excelencia académica, una conducta ejemplar, vocación y abnegación en el servicio náutico y destacado trayectoria deportiva.

Artículo 2. La “**CINTA NÁUTICA**”, de la Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela, comprende cinco (5) clases: **CINTA BLANCA, CINTA AMARILLA, CINTA ROJA, CINTA AZUL, Y CINTA VERDE**, y la “**ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA**”.

TÍTULO II DEL DISTINTIVO DE LA CINTA NÁUTICA BLANCA

Artículo 3. El distintivo de la “**CINTA NÁUTICA BLANCA**” será una cinta de seda moaré, de 36 milímetros de largo por 12 milímetros de ancho, de color BLANCA; en el centro de la cinta, estará el sello de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 4. La simbología de la **CINTA NÁUTICA BLANCA**, se le otorga aquellos cadetes que han demostrado un rendimiento académico de los más altos, durante un periodo de formación académica de las carreras de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático, debe tener un promedio académico acumulado de 16,50 ptos. e igualmente no debe haber reprobados ninguna unidad curricular durante su desempeño académico, ni haber aprobado alguna de las materia del pensa académico de la carrera respectiva, por medio de equivalencias internas o externas o exámenes especiales, el cadete debe pertenecer o haber pertenecido alguna agrupación náutica por un espacio de 4 semestres académicos ordinarios como mínimo y no haber solicitado reingreso durante su desarrollo académico y tener un rendimiento de conducta de 20,00 ptos, en el periodo académico a evaluar y solo podrán optar a ella aquellos cadetes que tengan aprobada todas las unidades curriculares del Primer Semestre hasta el Cuarto Semestre.

Artículo 5. La simbología de “**CINTA NÁUTICA BLANCA**” significan la firmeza ante las adversidades y la solidez de los principios, ideales y valores, y una alta preparación académica, la cual representa el legado de la Escuela Náutica de Venezuela como Políticas Institucionales de Calidad Académica con que se forman los Cadetes de Náutica.



TÍTULO III DEL DISTINTIVO DE LA CINTA NÁUTICA AMARILLA

Artículo 6. El distintivo de la “**CINTA NÁUTICA AMARILLA**” será una cinta de seda moaré, de 36 milímetros de largo por 12 milímetros de ancho, de color AMARILLA; en el centro de la cinta, estará el sello de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 7. La simbología de la “**CINTA NÁUTICA AMARILLA**”, es otorgada aquellos cadetes que han demostrado una firmeza y constancia ante las adversidades naturales de la formación náutica, la solidez, los principios, ideales y valores, que caracterizan a la Escuela Náutica de Venezuela como una Institución de Calidad en lo Académica, el Cadete de Náutica debe tener un rendimiento académico acumulado de 16,00 pts y una conducta de 20,00 pts, en el período académico a evaluar.

TÍTULO IV DEL DISTINTIVO DE LA CINTA NÁUTICA ROJA

Artículo 8. El distintivo de la “**CINTA NÁUTICA ROJA**” será una cinta de seda moaré, de 36 milímetros de largo por 12 milímetros de ancho, de color ROJA; en el centro de la cinta, estará el sello de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 9. La simbología de la **CINTA NÁUTICA ROJA**, es otorgada aquellos cadetes que han demostrado un rendimiento excelente de 20,00 pts en su conducta, durante el período académico a evaluar, debe tener un rendimiento académico acumulado de 15,50, en la carrera de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático y aparte el cadete debe pertenecer o haber pertenecido alguna agrupación náutica por un espacio de dos (2) semestres académicos ordinarios como mínimo.

TÍTULO V DEL DISTINTIVO DE LA CINTA NÁUTICA AZUL

Artículo 10.-El distintivo de la “**CINTA NÁUTICA AZUL**” será una cinta de seda moaré, de 36 milímetros de largo por 12 milímetros de ancho, de color AZUL; en el centro de la cinta, estará el sello de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 11. La simbología de la **CINTA NÁUTICA AZUL**, se le otorga aquellos cadetes que han demostrado el mejor espíritu náutico de colaboración pro actividad y desempeño óptimo, deben tener un rendimiento académico acumulado de 14.60 pts, y una conducta de 20,00 pts. durante su



permanencia en el desarrollo de sus estudios para la formación del Ingeniero Marítimo o TSU Transporte Acuático, deberá ser postulado por alguna de las organizaciones internas de UMC, (Autoridades Rectorales, las Direcciones, Coordinaciones y Cátedras) para su evaluación y aprobación por el Comité de la “Cinta Náutica”.

TÍTULO VI DEL DISTINTIVO DE LA CINTA NÁUTICA VERDE

Artículo 12. El distintivo de la “**CINTA NÁUTICA VERDE**” será una cinta de seda moaré, de 36 milímetros de largo por 12 milímetros de ancho, de color VERDE; en el centro de la cinta, estará el sello de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 13. La simbología de la **CINTA NÁUTICA VERDE**, ese le otorga aquellos cadetes que ha representaron a la Universidad Marítima del Caribe en eventos deportivos, deben tener un rendimiento académico acumulado de 14.00 ptos, tener una conducta de 20,00 ptos., durante su permanencia en el desarrollo de sus estudios para la formación del Ingeniero Marítimo o TSU Transporte Acuático, deberá ser postulado por la Coordinación de Deporte, los parámetros a evaluar aparte de lo mencionado en el presente artículo, para optar a la Cinta Náutica Verde son: 1.- El período a evaluar será los últimos cuatro (4) semestre antes de la fecha del Acto de entrega de la Cinta Náutica Verde 2.- El evento deportivo por la cual será postulado para Cinta Náutica Verde debe ser nivel universitario, municipal estatal nacional o internacional, o una destacada actuación deportiva durante el periodo a evaluar. para su evaluación y aprobación por el Comité de la “Cinta Náutica”

TÍTULO VII DEL DISTINTIVO DE LA ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA

Artículo 14. El distintivo de la “**ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA**” es una estrella de 4 punta, color plateado de 3 centímetros de largo y 3 cm de ancho, en el centro de la estrella, estará el sello de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 15. La simbología de la “**ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA**” se le otorga aquellos cadetes de náutica que durante todo el desarrollo de su carrera de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático, debe haber obtenido un promedio acumulado académico de 16,50 ptos. mínimo e igualmente no debe haber reprobados ninguna unidad curricular durante su desempeño académico, ni haber aprobado alguna de las materias del pensa de la carrera respectiva, por medio



de equivalencias internas o externas o exámenes especiales, el cadete debió ser miembro activo de alguna agrupación náutica por un espacio de 4 semestres académicos ordinarios como mínimo y no haber solicitado reingreso durante su desarrollo académico y tener un rendimiento de conducta de 20,00 pts.

Artículo 16. La simbología de los colores de las **CINTAS NÁUTICAS** y de la **ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA**, está relacionada a la confianza y a la sabiduría del cadete de náutica, que está realizando estudios de Ingeniero Marítimo o del TSU DE TRANSPORTE ACUÁTICO de la Escuela Náutica de Venezuela, ante el compromiso y los retos humanísticos, científicos y tecnológicos, a fin de dar respuestas oportunas, pertinentes y de calidad para el sector marítimo. El sello de la Universidad Marítima del Caribe, significa el escudo que representa la firmeza ante las adversidades y la solidez, por los principios, ideales y valores, de la casa de estudios de los futuros Oficiales de Marina Mercante Nacional.

TÍTULO VIII DEL USO E IMPOSICIÓN DE LAS CINTAS NAUTICAS Y DE LA ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA

Artículo 17. La “**CINTA NÁUTICA**”, en cualquiera de sus cinco clases, se portará en el lado izquierdo sobre la costura superior del bolsillo del uniforme. Así mismo, su uso es exclusivo para los Cadetes de Náutica de la Marina Mercante Nacional, estará regido por la prelación que le corresponda, según su importancia Oficial y/o Institucional, además por los Reglamentos y/o Disposiciones vigentes para la fecha.

Artículo 18. La “**ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA**”, en su clase única, se portará en el lado derecho, sobre la costura superior del bolsillo del uniforme, por encima del porta nombre, su uso es exclusivo para aquellos Terceros Oficiales de Marina Mercante que fueron acreedores de dicha joya y estará regido por los Reglamentos y/o Disposiciones vigentes para la fecha.

Artículo 19. Si un Cadete de Náutica, ha recibido más de una Clase, las usará en orden de mérito, de derecha a izquierda a saber blanca, amarilla, roja, azul y verde, será de uso obligatorio diario en los uniformes, Guerrera Blanca, blanco manga corta, beige manga corta, para todos los actos que sea invitado por la Escuela Náutica de Venezuela o de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).



TÍTULO IX DEL CONSEJO DE LA ORDEN

Artículo 20. El “**CONSEJO DE LA CINTA NÁUTICA**”, conocerá de todo lo relacionado con la misma y estará integrado por los miembros siguientes:

A) Vicerrector Académico, quien lo preside.

B) Director de la Escuela Náutica de Venezuela.

C) Director (a) General Docente.

E) Director (a) Extensión.

F) Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, quien actuará como secretario con voz, pero sin voto.

Artículo 21. La falta del Presidente del Consejo de la Cinta Náutica será suplida por el Director de la Escuela Náutica de Venezuela.

Artículo 22. El Consejo de la Cinta Náutica recibirá de la Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela la documentación de los candidatos, para lo cual, contará con el apoyo de la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y la Coordinación de Registro Estudiantil de Secretaría General y Coordinación de Deporte.

Artículo 23. El Consejo de la Orden se reunirá en Sesión Ordinaria, tres a dos semanas antes de la fecha de los actos de imposición de la Cinta Náutica a fin de revisar las solicitudes de los candidatos propuestos.

Artículo 24. Las reuniones de carácter de Sesión Extraordinaria, se efectuarán de acuerdo a las necesidades Institucionales a juicio del Presidente del Consejo de la Orden.

TÍTULO X DEL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN

Artículo 25. La “**CINTA NÁUTICA**” y la “**ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA**”, será entregada por el Ciudadano Rector de la Universidad Marítima del Caribe (UMC), previo el voto favorable del Consejo de la Cinta Náutica. La falta del Rector será suplida por el Vicerrector Académico o en su defecto por el Director de la Escuela Náutica de Venezuela.

Artículo 26. La “**CINTA NÁUTICA**” y la “**ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA**”, será conferida al personal de cadetes que este en la condición de regular y este cursando estudios de la carrera de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático, según los requisitos contemplados en



este Reglamento. En este sentido, la asistencia del agraciado deberá ser de carácter obligatorio para su imposición en Acto Solemne.

Artículo 27. La Cinta Náutica se impondrá en las fechas siguientes:

- **Aniversario Día de la Marina Mercante Nacional**, aquellos Cadetes que están cursando estudios de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático durante el período académico del quinto (5to). semestre, que debe tener aprobado toda su carga académica en aula, hasta el séptimo (7mo) semestre.
- **Aniversario Día de la Escuela Náutica de Venezuela**, aquellos Cadetes que están cursando estudios de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático durante el período académico del segundo (2do). semestre que debe tener aprobado toda su carga académica en aula, hasta el (4to) semestre.
- **Acto con motivo al Ascenso al Quinto Año y pase a realizar Pasantías Profesionales**, aquellos Cadetes Náutica que aprobaron toda su carga académica en aula de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático.
- **Acto de Graduación de Terceros Oficiales de Marina Mercante**, son aquellos Cadetes Náutica, que aprobaron toda su carga académica de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático y cumplan con lo exigido para optar a la Estrella Escuela Náutica de Venezuela.

Parágrafo Único. - Se seleccionará cualquier otra fecha que considere conveniente el Vicerrectorado Académico para enaltecer sus Actos.

Artículo 28.- El uniforme a usar durante los actos serán establecidos por la Dirección de la Escuela de Náutica de Venezuela.

Artículo 29. La “**CINTA NÁUTICA**”, es una distinción exclusivamente de la Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela; por lo tanto, la Cinta Náutica y la Estrella Escuela Náutica de Venezuela, no es transferible; quien la facilite a otra persona que no le corresponda será debidamente sancionado de acuerdo a las Normativas y Disposiciones que rigen la materia en cuestión.

Artículo 30. Las “**CINTAS NÁUTICAS**”, ésta distinción deberá ser entregada en los próximos 5 días hábiles que la Dirección de la Escuela Náutica le notifique la entrega de la misma.



TÍTULO XI DEL DIPLOMA DE LA ORDEN

Artículo 31. El Diploma de la “CINTA NÁUTICA”, en su Cinta Blanca, Cinta Amarilla, Cinta Roja, Cinta Azul, Cinta Verde y **ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA DE VENEZUELA**, será firmado por el Vicerrector Académico y refrendado por el Director de la Náutica de Venezuela (ver anexo B), para lo cual, se redactará en los términos siguientes:

El Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, previo el voto favorable del Consejo de la Cinta Náutica y cumplidos todos los requisitos establecidos en la Normativa respectivo, confiere la Cinta Blanca /Cinta Amarilla/ Cinta Roja/ Cinta Azul /Cinta Verde / Estrella Escuela Náutica de Venezuela

“Cinta Náutica”, a _____, por haber acumulado méritos suficientes que lo hacen acreedor a tal distinción.

Dado, firmado, sellado y refrendado en _____ a los _____ días del Mes _____, Año _____ de la Independencia y _____ de la Federación.

Firma

Vicerrector Académico de la Universidad Marítima del Caribe.

Firma

Director de la Escuela Náutica de Venezuela.

El presente Diploma quedó registrado en la Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela, bajo el Número: _____, Folio: _____ y Tomo: _____ del Libro de Actas.

El Diploma deberá contener una foto digital de 2x2, sin kepi, el color del fondo es de acuerdo a la especialidad, uniforme guerrera blanca.

Artículo 32. El Diploma y la Cinta Náutica, será entregado al agraciado por el Rector y demás Autoridades Rectorales en acto público o privado, según el caso y de acuerdo al ceremonial respectivo para tal evento.



TÍTULO XII DEL REGISTRO DE LA ORDEN

Artículo 33. En la Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela, se llevará el Libro de Actas (digitalmente) donde se registrarán los conferimientos o anulaciones de la Cinta Náutica; dicho Libro de Actas, (digital) se asentarán los nombres y apellidos, así como la cédula de identidad, de aquellas personas que sean distinguidas con la “Cinta Náutica”, quedando registrado los motivos por el cual se le otorga; también, quedarán asentados los que hayan sido privados de ella, por alguna de las causales que se tipifican en el Título XI: De la Anulación de la Cinta Náutica.

Artículo 34. La Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela, organizará los expedientes de los cadetes candidatos ante el Consejo de la Cinta Náutica, recibirá los expedientes de los candidatos, los cuales deberán contemplar la información siguiente:

- A)** Solicitud de la “Cinta Náutica”.
- B)** Constancia de notas académica del período a evaluar.
- C)** El oficio de postulaciones por la Autoridades Rectorales, Direcciones, Coordinaciones, Jefes de Cátedras para las Cintas Náuticas Azul o Verdes.
- D)** Cualquier otra información que requieren la Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela y el Consejo de la Orden, para el estudio y análisis respectivo.

Artículo 35. La Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela, comunicará formalmente la decisión del Consejo de la Orden a la “Coordinación de Relaciones Interinstitucionales” para que inicie los trámites del Acto Protocolar para la entrega de la Cinta Náutica.

TÍTULO XIII DE LA ANULACIÓN DE LA ORDEN

Artículo 36. Se anulará la “Cinta Náutica”, después de oída la opinión del Consejo de la Cinta Náutica, cuando el titular incurra en las causales siguientes:

- A)** Por servir contra la República Bolivariana de Venezuela.
- B)** Por cometer actos deshonorables, deshonesto y/o infame o graves en la vía pública o en el campus universitario de acuerdo a nuestra normativa y reglamentos vigentes.
- C)** Por sentencia condenatorio firme en juicio penal en su contra.
- D)** Por hacer uso indebido de la Cinta Náutica.



E) Por haber cometido fraude académico comprobado.

F) Al Cadete de Náutica por hacer uso indebido del uniforme y de las distinciones en la vía pública, durante permanencia UMC.

G) Al Cadete de Náutica que se le haya comprobado que incurrió en los artículos 124 y 125 de la Ley de Universidades.

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES DE LA CINTA NÁUTICA

Artículo 37. Quienes ostenten la “**CINTA NÁUTICA**”, en sus distintas clases y la **ESTRELLA ESCUELA NÁUTICA VENEZUELA** para todos los efectos de la misma, se regirán por las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 38. La presente normativa, fija en un máximo de los primeros cinco (5) Cadetes de Náutica para optar por cada nota Náutica, su designación será por el orden de mérito, el cual se basa en:

1. Índice académico acumulado

2.- Índice de conducta acumulado

3. Pertenecer a una agrupación Náutica

4. De haber un empate el **Consejo de la Cinta Náutica**, indicará el orden de mérito para la entrega de las distinciones a ser conferidas, tomando en consideración las acreencias disponibles y/o por elaborar, en atención a lo dispuesto en el presente Normativa.

Artículo 39. El **Consejo de la Cinta Náutica** se reserva el derecho y la potestad de aprobar y/o negar la solicitud de la “**CINTA NÁUTICA**”, decisión que se adoptará por mayoría absoluta, según el cumplimiento de los requisitos para cada una de la Clases.

Artículo 40. Todo Cadete de Náutica que use la “**CINTA NÁUTICA**”, en cualquiera de sus clases sin habérsela otorgado, pierde automáticamente y definitivamente el derecho de recibirla durante el resto del tiempo que dure la culminación de su carrera de Ingeniería Marítima o TSU Transporte Acuático.

Artículo 41. Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el **Consejo de la Cinta Náutica** con la asesoría legal de la Coordinación General de Consultoría Jurídica de la Universidad.

Artículo 42. La presente normativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por los Órganos Colegiados de la Universidad y su posterior publicación en la Gaceta Universitaria de nuestra Casa de Estudios.



26. Equivalencias Externa de tres estudiantes provenientes de la UNEFA a la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-008-156-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Externa de tres estudiantes provenientes de la UNEFA a la UMC para la Carrera de Ingeniería Marítima. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-007-097-X-2025, de fecha 10 de octubre 2025.

		INFORME Nº		DIRIGIDO A				
				ESCUELA		DIRECTOR		
06-10-2025		CTE- 2025-402		Náutica De Venezuela		1er Oficial Roberto González		
DATOS DEL ESTUDIANTE								
NOMBRES Y APELLIDOS				CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN	
Colina Carrasquero Luis Arturo				V-28.382.403		Ing. Marítima	Operaciones	
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA	
EXTERNA	x	INTERNA	Universidad Marítima Del Caribe		Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional		SI x NO	
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA								
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC	UC	- 80% Contenido
NAV-30214	Dibujo Naval		4	DMA-302	Dibujo Marítimo Aplicado	2	Otorgada	
NAV-30925	Diseño de Buque		5					
MAT-30265	Matemática Aplicada a la Ingeniería		5	CAL-444	Cálculo IV	4	Otorgada	
MEC-30315	Mecánica		5	MSO-403	Mecánica de los Sólidos	3	Otorgada	
MEC-30115	Resistencia de los Materiales		5					
SYC-30114	Informática		4	INF-412	Informática I	2	Otorgada	
MEC-30314	Elementos de Ciencias de Los Materiales		4	CMA-403	Ciencia de los Materiales	3	Otorgada	
MAT-30265	Matemática Aplicada a la Ingeniería		5	CAL-554	Cálculo V	4	Otorgada	
MEC-31513	Soldadura		3	LIM-552	Laboratorio de Ingeniería Materiales II	2	Negada	
NAV-30414	Construcción Naval I		4	ABC-503	Arquitectura y Construcción de Buques	3	Negada	
NAV-30424	Construcción Naval II		4					
NAV-30925	Construcción Naval I		5					
MAT-21414	Probabilidad y Estadística		4	EYP-503	Estadística y Probabilidad	3	Otorgada	
ELC-30134	Fundamentos de la Electrotecnia		4	ELE-6032	Electrotecnia Marina	3	Otorgada	
NAV-30614	Maquinas Marinas I		4	MEM-603	Máquinas y Equipos Marinos	3	Otorgada	
ENA-31133	Maquinas Marinas II		3					
AGM-3014	Mantenimientos General		4	MBU-602	Mantenimientos de Buques	2	Otorgada	
ENT-31223	Planificación y Evaluación de Proyectos		3	FEP-703	Formulación y Evaluación de Proyectos Ing. Marina	3	Otorgada	
NAV-30514	Teoría del Buque I		4	EST-714	Estabilidad del Buque I	4	Negada	
NAV-30525	Teoría del Buque II		5					
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)				
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%
63			11	17,46	188		32	17,02
63			22	34,92	188		68	36,17



FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A							
06-10-2025		CTE- 2025-402		ESCUELA		DIRECTOR					
				Náutica De Venezuela		1º Oficial Roberto González					
DATOS DEL ESTUDIANTE											
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA		MENCIÓN				
Colina Carrasquero Luis Arturo			V-28.382.403		Ing. Marítima		Operaciones				
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA				
EXTERNA	x	INTERNA	Universidad Marítima Del Caribe		Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional		SI x NO				
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)				
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	U C	UC	- 80% Contenido			
MAT-21524	Geometría Analítica		4	GEO-104	Geometría	4	Otorgada				
MAT-21215	Matemática I		5	CAL-114	Cálculo	4	Otorgada				
QUF-22014	Química General		4	QUI-113	Química I	3	Otorgada				
QUF-22014	Química General		4	LAQ-302	Laboratorio de Química	2	Negada				
IDM-24113	Inglés I		3	ING-113	Inglés I	2	Otorgada				
NAV-30514	Teoría del Buque I		4	FTB-102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Negada				
MAT-21225	Matemática II		5	CAL-224	Cálculo II	4	Otorgada				
IDM-24123	Inglés II		3	ING-223	Inglés II	2	Otorgada				
ADG-30214	Metodología de la Investigación		4	MEI-212	Metodología de la Investigación I	2	Otorgada				
QUF-23015	Física I		5	FIS-214	Física I	4	Otorgada				
QUF-23015	Física I		5	LAF-312	Laboratorio Física I	2	Negada				
MAT-30123	Geometría Descriptiva		3	GED-203	Geometría Descriptiva	3	Otorgada				
MAT-21235	Matemática III		5	CAL-334	Cálculo III	4	Otorgada				
QUF-23025	Física II		5	FIS-324	Física II	4	Otorgada				
QUF-23025	Física II		5	LAF-422	Laboratorio Fisca II	2	Negada				
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)							
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%		TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	
63		11		17,46		188		36		19,14	

FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A							
06-10-2025		CTE- 2025-403		ESCUELA		DIRECTOR					
				Náutica De Venezuela		1º Oficial Roberto González					
DATOS DEL ESTUDIANTE											
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA		MENCIÓN				
Lugo Maldonado Abel Antonio			V-28.668.313		Ing. Marítima		Operaciones				
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA				
EXTERNA	x	INTERNA	Universidad Marítima Del Caribe		Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional		SI x NO				
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)				
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	U C	UC	- 80% Contenido			
MAT-21524	Geometría Analítica		4	GEO-104	Geometría	4	Otorgada				
MAT-21215	Matemática I		5	CAL-114	Cálculo	4	Otorgada				
QUF-22014	Química General		4	QUI-113	Química I	3	Otorgada				
QUF-22014	Química General		4	LAQ-302	Laboratorio de Química	2	Negada				
IDM-24113	Inglés I		3	ING-113	Inglés I	2	Otorgada				
NAV-30514	Teoría del Buque I		4	FTB-102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Negada				
MAT-21225	Matemática II		5	CAL-224	Cálculo II	4	Otorgada				
IDM-24123	Inglés II		3	ING-223	Inglés II	2	Otorgada				
ADG-30214	Metodología de la Investigación		4	MEI-212	Metodología de la Investigación I	2	Otorgada				
QUF-23015	Física I		5	FIS-214	Física I	4	Otorgada				
QUF-23015	Física I		5	LAF-312	Laboratorio Física I	2	Negada				
MAT-30123	Geometría Descriptiva		3	GED-203	Geometría Descriptiva	3	Otorgada				
MAT-21235	Matemática III		5	CAL-334	Cálculo III	4	Otorgada				
QUF-23025	Física II		5	FIS-324	Física II	4	Otorgada				
QUF-23025	Física II		5	LAF-422	Laboratorio Fisca II	2	Negada				
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)							
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%		TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	
63		11		17,46		188		36		19,14	



FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A					
06-10-2025		CTE- 2025-403		ESCUELA		DIRECTOR			
				Náutica De Venezuela		1 ^{er} Oficial Roberto González			
DATOS DEL ESTUDIANTE									
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN			
Lugo Maldonado Abel Antonio			V-28.668.313		Ing. Marítima	Operaciones			
TIPO DE EQUIVALENCIA		UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA			
EXTERNA	x	INTERNA		Universidad Marítima Del Caribe	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional	SI	x NO		
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA									
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)		
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	UC	- 80% Contenido
NAV-30214	Dibujo Naval		4	DMA-302	Dibujo Marítimo Aplicado		2	Otorgada	
NAV-30925	Diseño de Buque		5						
MAT-30265	Matemática Aplicada a la Ingeniería		5	CAL-444	Cálculo IV		4	Otorgada	
MEC-30315	Mecánica		5	MSO-403	Mecánica de los Sólidos		3	Otorgada	
MEC-30115	Resistencia de los Materiales		5						
SYC-30114	Informática		4	INF-412	Informática I		2	Otorgada	
MEC-30314	Elementos de Ciencias de Los Materiales		4	CMA-403	Ciencia de los Materiales		3	Otorgada	
MAT-30265	Matemática Aplicada a la Ingeniería		5	CAL-554	Cálculo V		4	Otorgada	
MEC-31513	Soldadura		3	LIM-552	Laboratorio de Ingeniería Materiales II		2	Negada	
NAV-30414	Construcción Naval I		4	ABC-503	Arquitectura y Construcción de Buques		3	Negada	
NAV-30424	Construcción Naval II		4						
NAV-30925	Construcción Naval I		5						
MAT-21414	Probabilidad y Estadística		4	EYP-503	Estadística y Probabilidad		3	Otorgada	
ELC-30134	Fundamentos de la Electrotecnia		4	ELE-6032	Electrotecnia Marina		3	Otorgada	
NAV-30614	Maquinas Marinas I		4	MEM-603	Máquinas y Equipos Marinos		3	Otorgada	
ENA-31133	Maquinas Marinas II		3						
AGM-3014	Mantenimientos General		4	MBU-602	Mantenimientos de Buques		2	Otorgada	
ENT-31223	Planificación y Evaluación de Proyectos		3	FEP-703	Formulación y Evaluación de Proyectos Ing. Marina		3	Otorgada	
NAV-30514	Teoría del Buque I		4	EST-714	Estabilidad del Buque I		4	Negada	
NAV-30525	Teoría del Buque II		5						
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)					
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%	
63			11	17,46	188		32	17,02	
63			22	34,92	188		68	36,17	



FECHA		INFORME N°		DIRIGIDO A							
06-10-2025		CTE- 2025-404		ESCUELA		DIRECTOR					
				Náutica De Venezuela		1 ^{er} Oficial Roberto González					
DATOS DEL ESTUDIANTE											
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN					
Morales Sánchez Xavier José			V-28.719.501		Ing. Marítima	Operaciones					
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA				
EXTERNA	x	INTERNA	Universidad Marítima Del Caribe		Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional		SI x NO				
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)				
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR		UC	- 80% Contenido			
MAT-21524	Geometría Analítica		4	GEO-104	Geometría		4	Otorgada			
MAT-21215	Matemática I		5	CAL-114	Cálculo		4	Otorgada			
QUF-22014	Química General		4	QUI-113	Química I		3	Otorgada			
QUF-22014	Química General		4	LAQ-302	Laboratorio de Química		2	Negada			
IDM-24113	Inglés I		3	ING-113	Inglés I		2	Otorgada			
NAV-30514	Teoría del Buque I		4	FTB-102	Fundamentos Teóricos del Buque		2	Negada			
MAT-21225	Matemática II		5	CAL-224	Cálculo II		4	Otorgada			
IDM-24123	Inglés II		3	ING-223	Inglés II		2	Otorgada			
ADG-30214	Metodología de la Investigación		4	MEI-212	Metodología de la Investigación I		2	Otorgada			
QUF-23015	Física I		5	FIS-214	Física I		4	Otorgada			
QUF-23015	Física I		5	LAF-312	Laboratorio Física I		2	Negada			
MAT-30123	Geometría Descriptiva		3	GED-203	Geometría Descriptiva		3	Otorgada			
MAT-21235	Matemática III		5	CAL-334	Cálculo III		4	Otorgada			
QUF-23025	Física II		5	FIS-324	Física II		4	Otorgada			
QUF-23025	Física II		5	LAF-422	Laboratorio Fisca II		2	Negada			
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)							
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%		TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS		%	
63		11		17,46		188		36		19,14	



FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A			
06-10-2025		CTE- 2025-404		ESCUELA		DIRECTOR	
				Náutica De Venezuela		1 ^{er} Oficial Roberto González	
DATOS DEL ESTUDIANTE							
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA	MENCIÓN	
Morales Sánchez Xavier José			V-28.719.501		Ing. Marítima	Operaciones	
TIPO DE EQUIVALENCIA		UNIVERSIDAD DE ORIGEN		CARRERA CURSADA		CULMINADA	
EXTERNA	x	INTERNA		Universidad Marítima Del Caribe		Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional	
						SI	x NO
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA							
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC		UC
NAV-30214	Dibujo Naval	4	DMA-302	Dibujo Marítimo Aplicado	2	Otorgada	
NAV-30925	Diseño de Buque	5					
MAT-30265	Matemática Aplicada a la Ingeniería	5	CAL-444	Cálculo IV	4	Otorgada	
MEC-30315	Mecánica	5	MSO-403	Mecánica de los Sólidos	3	Otorgada	
MEC-30115	Resistencia de los Materiales	5					
SYC-30114	Informática	4	INF-412	Informática I	2	Otorgada	
MEC-30314	Elementos de Ciencias de Los Materiales	4	CMA-403	Ciencia de los Materiales	3	Otorgada	
MAT-30265	Matemática Aplicada a la Ingeniería	5	CAL-554	Cálculo V	4	Otorgada	
MEC-31513	Soldadura	3	LIM-552	Laboratorio de Ingeniería Materiales II	2	Negada	
NAV-30414	Construcción Naval I	4					
NAV-30424	Construcción Naval II	4	ABC-503	Arquitectura y Construcción de Buques	3	Negada	
NAV-30925	Construcción Naval I	5					
MAT-21414	Probabilidad y Estadística	4	EYP-503	Estadística y Probabilidad	3	Otorgada	
ELC-30134	Fundamentos de la Electrotecnia	4	ELE-6032	Electrotecnia Marina	3	Otorgada	
NAV-30614	Maquinas Marinas I	4					
ENA-31133	Maquinas Marinas II	3	MEM-603	Máquinas y Equipos Marinos	3	Otorgada	
AGM-3014	Mantenimientos General	4	MBU-602	Mantenimientos de Buques	2	Otorgada	
ENT-31223	Planificación y Evaluación de Proyectos	3	FEP-703	Formulación y Evaluación de Proyectos Ing. Marina	3	Otorgada	
NAV-30514	Teoría del Buque I	4					
NAV-30525	Teoría del Buque II	5	EST-714	Estabilidad del Buque I	4	Negada	
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)			
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%
63		11	17,46	188		32	17,02
63		22	34,92	188		68	36,17

27. Equivalencias Internas del estudiante José Manuel Pérez Cacique:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-008-157-XI-2025 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-008-2025, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Internas de Ingeniería Ambiental a Ingeniería en Informática del estudiante José Manuel Pérez Cacique. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-007-098-X-2025, de fecha 10 de octubre 2025.



INFORME TÉCNICO DE EQUIVALENCIA										
FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A						
				ESCUELA		DIRECTOR				
09-2025		CTE-2025-397		Escuela de Ingeniería		Prof. Freddy Carreño				
DATOS DEL ESTUDIANTE										
NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE IDENTIDAD			CARRERA		MENCIÓN		
José Manuel Pérez Cacique			20.006.235			Ing. Informática		Seguridad Informática		
TIPO DE EQUIVALENCIA		UNIVERSIDAD DE ORIGEN			CARRERA CURSADA			CULMINADA		
EXTERNA	INTERNA	Universidad Marítima del caribe			Ing. Ambiental			SI	X	NO
	x									
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA										
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)			
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	U C	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	U C		UC	- 80% Contenido		
LEN-222	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II	2	LEN-223	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II	3	Negada por estar aprobada				
ING-223	INGLÉS II	3	ING-223	INGLÉS II	3	Negada por estar aprobada				
CAL-224	CÁLCULO II	4	CAL-224	CÁLCULO II	4	Negada por estar aprobada				
FIS-214	FÍSICA I	4	FIS-214	FÍSICA I	4	Negada por estar aprobada				
ING-333	INGLÉS III	3	ING-333	INGLÉS III	3	Otorgado		X		
CAL-334	CÁLCULO III	4	CAL-334	CÁLCULO III	4	Otorgado		X		
FIS-324	FÍSICA II	4	FIS-324	FÍSICA II	4	Otorgado		X		
LAF-312	LAB. FÍSICA I	2	LAF-312	LAB. FÍSICA I	2	Otorgado		X		
ING-663	INGLÉS IV	3	ING-443	INGLÉS IV	3	Otorgado		X		
CAL-444	CÁLCULO IV	4	ALG-203	ÁLGEBRA LINEAL	3	Negada por estar aprobada				
EST-412	ESTADÍSTICA I	2	EYP-503	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	3	Otorgado en bloque		X		
EST-522	ESTADÍSTICA II	2								
LAF-422	LAB.FÍSICA II	2	LAF-422	LAB.FÍSICA II	2	Otorgado		X		
ING-553	INGLÉS V	3	ING-553	INGLÉS V	3	Negada por diferencias de contenido programático				
CAL-554	CÁLCULO V	4	CAL-444	CÁLCULO IV	4	Otorgado		X		
SSC-504	SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO OBLIGATORIO	4	SSC-502	SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO	2	Otorgado por similitud de sinóptico		X		
MEI-512	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	2	MEI-612	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	2	Otorgado		X		
ING-663	INGLÉS VI	3	ING-663	INGLÉS VI	3	Negada por diferencias de contenido programático				



MEI-622	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	2	MEI-722	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	2	Otorgado		X
ING-773	INGLÉS VII	3	ING-773	INGLÉS VII	3	Negada por diferencias de contenido programático		
FEP-713	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS I	3	FEP-803	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	3	Otorgado en bloque		X
FEP-823	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II	3						
ETP-902	ÉTICA PROFESIONAL	2	ETP-902	ÉTICA PROFESIONAL	2	Otorgado		X
UNIDADES CURRICULARES				UNIDADES CRÉDITO (UC)				
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%	
71		13	18,30	225		36	16	

28. Equivalencias Internas del estudiante Rengel Brito Neudys Jisell:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-008-158-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Internas de Ingeniería Marítima del estudiante Rengel Brito Neudys Jisell. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-007-094-X-2025**, de fecha 10 de octubre 2025.

FECHA		INFORME Nº		DIRIGIDO A							
26-06-2025		CTE- 2025-392		ESCUELA			DIRECTOR				
				Náutica De Venezuela			1er Oficial Roberto González				
DATOS DEL ESTUDIANTE											
NOMBRES Y APELLIDOS				CÉDULA DE IDENTIDAD		CARRERA		MENCIÓN			
Rengel Brito Neudys Jisell				V-27.222.465		Ing. Marítima		Operaciones			
TIPO DE EQUIVALENCIA			UNIVERSIDAD DE ORIGEN			CARRERA CURSADA		CULMINADA			
EXTERNA		INTERNA	x	Universidad Marítima Del Caribe			Ing. Marítima		SI	NO	x
ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA											
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN		CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)			
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC			UC	- 80% Contenido		
LEG-723	Legislación Marítima II	3	LEG-823	Legislación Marítima II	3	Otorgada					
UNIDADES CURRICULARES					UNIDADES CRÉDITO (UC)						
TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			TOTAL APROBADAS	%	TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS		TOTAL APROBADAS	%			
63			1	1,56	188		3	1,59			



29. Apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario a tres estudiantes:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-159-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numerales 24, 32 y 99 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 125, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y de conformidad de los artículos 16, 20 y 99 del Reglamento Estudiantil de la UMC, de acuerdo a los establecido en los artículos 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario a los estudiantes Rosal Romano, José Andrés, Godoy Carrasquel, Franyer José y Navarro Perales, Moises de Jesús, titulares de la cédula de identidad Nº 30.702.548, 31.810.487 y 31.044.805, respectivamente. Por la presunta comisión de hechos irregulares dentro de esta Casa de Estudios.

Los referidos estudiantes entre las fechas 09 y 10 de febrero 2025, presuntamente ingresaron a la Sala OPSU01 de la UMC y forjaron una ventana; logrando sustraer diversas partes y piezas de (10) computadoras, que se encontraban dentro del referido salón.

Este hecho podría configurarse como un incumplimiento por parte de los mismos al Reglamento Estudiantil de la UMC.

30. Resultas del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al Prof. Ronald Yriarte:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-160-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió de conformidad a lo preceptuado con fundamento artículos 24 y 26 numeral 20, de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 14 numerales 26 y 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar las resultas del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al Prof. Ronald José Yriarte Gil, titular de la cédula de identidad Nº 13.572.070, Coordinador de Desarrollo Docente.

Por las consideraciones de hechos y de derecho expuestas, y a su vez, por cuanto no consta en autos los suficientes elementos probatorios que configuran el incumplimiento de la normativa venezolana vigente, la Comisión nombra mediante Providencia Administrativa **Nº CUO-005-091-VI-2025**, de fecha 30 de junio 2025, virtud sus facultades, resolvió luego de analizar los medios probatorios que cursan en autos en el presente procedimiento, observó que no hay suficiente



elementos en los documentos presentados y rendidos en la declaraciones, por lo que no se demostró una conducta inapropiada por parte del docente Prof. Ronald José Yriarte Gil, titular de la cédula de identidad N° 13.572.070, Coordinador de Desarrollo Docente, lo que en un inicio presuntamente motivó la apertura del presente procedimiento administrativo. Por lo que no da a lugar a la aplicación de alguna de las sanciones disciplinarias prevista en el artículo 111 de la Ley de Universidades y *así se decide*.

Se delega en la Coordinación General de Consultoría Jurídica de esta Universidad realizar todo el trámite conducente a los efectos de notificar la presente decisión al mencionado docente, conforme lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

31. Resultas del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al cadete Iván Alejandro Hernández Flores:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-008-161-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-008-2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año, se resolvió conforme lo dispuesto en los artículos 14 numeral 26, 99 y 100 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, y 16, 20 y 99 numeral 3 del Reglamento Estudiantil de la UMC, aprobar las resultas del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al cadete Iván Alejandro Hernández Flores, titular de la cédula de identidad N° 26.850.871.

Por las consideraciones de hechos y de derecho expuestas, y a su vez, por cuanto consta en autos los elementos probatorios que configuran el incumplimiento de la normativa venezolana vigente, calificadas como faltas, este Cuerpo considera procedente en este caso, se acuerda la Expulsión por Disciplina de la Universidad por razones disciplinarias, por cinco (05) años del ciudadano Iván Alejandro Hernández Flores, titular de la cédula de identidad V-26.850.871, antes identificado, vista la falta cometida.

Se delega en la Coordinación General de Consultoría Jurídica de esta Universidad realizar todo los tramites conducentes a los efectos de notificar la presente decisión al mencionado estudiante, conforme lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con indicación de los recursos que contra la misma podrán interponer con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos o tribunales ante los cuales deban dirigirse a tal fin.



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-009-2025.

28 DE NOVIEMBRE 2025.

1. Postulación de Madrina de Promoción a la Ing. Maglys Noguera:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-009-162-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-009-2025**, de fecha 28 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar la solicitud por parte de los Graduandos de la Maestría en Transporte Marítimo, Especialización en Comercio Marítimo Internacional menciones Derecho Marítimo, Negocio Marítimo y Especialización en Inspecciones Marítimas, la postulación de Madrina de Promoción a la Ing. Maglys Noguera. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CAE-003/2025**, de fecha 17 de noviembre 2025 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM-005/2025**, de fecha 26 de noviembre 2025.

2. Listado de graduandos y fecha del Acto Académico de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-009-163-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-009-2025**, de fecha 28 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el listado de graduandos, fecha del Acto Académico del Programa de la Maestría en Transporte Marítimo, Especialización en Comercio Marítimo Internacional menciones Derecho Marítimo, Negocio Marítimo y Especialización en Inspecciones Marítimas; a llevarse a cabo el día miércoles 03 de diciembre de 2025, en el Aula Magna de la Universidad Marítima del Caribe, ubicada en la Avenida El Ejército de Catia La Mar, La Guaira. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CAE-003/2025**, de fecha 17 de noviembre 2025 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM-005/2025**, de fecha 26 de noviembre 2025.



**MAESTRÍA EN TRANSPORTE MARÍTIMO
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN SEGURIDAD MARÍTIMA**

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	81.080.632	Valente Rocha, Carlos Manuel	18,34

**ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL
MENCIÓN NEGOCIO MARÍTIMO**

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	20.546.499	Acosta Longo, Ana Isabella	18,69
2	22.023.095	Castellano Figueroa, América Victoria	17,12
3	26.180.217	Catalán Brito, Luzmar Nazaret	17,83
4	22.423.436	Colmenares Linares, Germán Andrés	17,83

ESPECIALIZACIÓN EN INSPECCIONES MARÍTIMAS

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	5.260.761	Bulletar Azona, Henry Alex	17,56
2	7.954.303	Prato Villanueva, Humberto de Jesús	17,81
3	4.391.398	Santos Fernández, José Pedro	17,77

3. Epónimo para las promociones de egresados en pregrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-009-164-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-009-2025**, de fecha 28 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y los artículos 9 y 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el Epónimo para las promociones que egresaran en los Actos de Grado de la UMC programados para los días miércoles 03 y viernes 04 de diciembre 2025. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAE-003-124-XI-2025**, de fecha 21 de noviembre 2025.

EPÓNIMOS
1. – Cap./Alt. Enrique Colomes Pons (+)

4. Postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado de pregrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-009-165-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-009-2025**, de fecha 28 de noviembre del presente año, se resolvió con



fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y los artículos 9 y 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado de pregrado programado para los días miércoles 03 y viernes 04 de diciembre 2025. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisiones **Nº CAE-003-124-XI-2025, CAO-009-119-XI-2025 y CAO-009-120-XI-2025**, de fecha 21 y 11 de noviembre 2025, respectivamente.

XL INGENIEROS MARÍTIMOS	XXVIII TSU TRANSPORTE ACUÁTICO
CA. German Gómez Larez	Cap./Alt. Miguel Eduardo Velasco
XXXIX LIC. ADMINISTRACIÓN	XVIII LIC. EN TURISMO
Prof. Ronald Yriarte	Prof. Pedro Salazar
XVIII INGENIEROS EN INFORMÁTICA	
Prof. Luis Lachea	

5. Listado de graduando de los egresarán en los Actos de Grado de pregrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-166-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2025**, de fecha 28 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el listado de Graduandos que egresarán en los Actos de Grado de pregrado programado para los días miércoles 03 y viernes 04 de diciembre 2025. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisiones **Nº CAE-003-125-XI-2025, CAE-003-126-XI-2025 y CAE-003-127-XI-2025**, de fecha 21 de noviembre 2025.

**INGENIERO MARÍTIMO
MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I
1	Algarín Ruiz Nairovi Gabrielly	V-26574962
2	Briceño Colmenares Juan Carlos	V-19502745
3	Briceño Morales Dannyer Stiven	V-26981614
4	Cañizalez García Enmanuel José	V-27557869
5	Contreras Rosales María Esmeralda	V-26014486
6	Cumpa Adan Luis Omar	V-26450413
7	Fernández Vásquez Miguel Alexander	V-26254586



8	Gallardo Mendoza Gisselle Nicol	V-29628439
9	Goyo De Freitas Manuel Jesús Omar	V-25575301
10	Granadillo Salcedo Ovanis José	V-24318232
11	Hernández Hidalgo Robert Steven	V-28073130
12	Liendo Castro Wilmaru Thenay	V-27371594
13	Marín Fernández Anthony Alexander	V-26893478
14	Márquez Bracho Kleiner Othniel	V-25639268
15	Negrín Pérez Willian Mauricio	V-26180804
16	Noguera Gómez Karina Elizabeth	V-18732081
17	Perera Angel Carlos Luis	V-27182244
18	Quevedo Dugarte José Gerardo	V-26128608
19	Reyes Piñate Saderwin José	V-24899043
20	Rivas Bravo Gustavo Alonso	V-28160019
21	Torrealba Palacio Oscar Daniel	V-27132031
22	Vergara Jiménez Luz Amanda	E-83030522

**INGENIERO MARÍTIMO
MENCIÓN OPERACIONES MARINAS**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I
1	Acevedo Herrera Jesús Alejandro	V-27478657
2	Andasolo Portillo Reinaldo Gabriel	V-29814474
3	Balza Boggio Jonás Antonio	V-19255419
4	Barrios Rojas Karen Francismar	V-26699658
5	Buitrago Tapias Wuilmar Andrés	V-25843787
6	Carruido Camacaro César Miguel	V-27146961
7	Castillo Mujica Jonas	V-25037654
8	Ceballos Ramírez Biviano Alexander	V-27232287
9	Chirinos Delgado Lernys José	V-27318181
10	Chona Borjas Ariana Alexandra	V-27704667
11	Coffi Pérez Jesús Eduardo	V-27480310
12	De Cecchis Vasco David Simón	V-21213534
13	De Macedo Fuentes Ángeles Coromoto	V-27941222
14	Escalante Contreras William José	V-27474915
15	Freites Pernia Isaias Jesús	V-26465282
16	Iribarren Orellana Eduardo Jesús	V-26572296
17	Lizcano Ochoa Wenddy Roxsana	V-26988632
18	Marcano Brito Obbel José	V-19233802



19	Medina Romero Diegoantonio De Jesús	V-28030044
20	Méndez Guerra José Alejandro	V-27344943
21	Morín Hernández Ysmael Leandro	V-17484665
22	Núñez Pérez Leonardo David	V-26146815
23	On Rojas Kat Hing Mario	V-25708390
24	Pineda Medina Jilary Gabriela	V-26534968
25	Piñango Sanoja Luisa Cristina	V-25212101
26	Ramos Aular Ricardo Maximiano	V-25582197
27	Revilla Sivada Jesús Enrique	V-28177338
28	Reyes Medina Jhossangel Andrés	V-24180288
29	Rodríguez Martínez Diana Sophia	V-27514409
30	Salgado Aleman Esteban Alejandro	V-28258452
31	Suárez Blanco Camila Corina	V-25722514
32	Torrealba Sanchez Diliana Gabriela	V-25504628
33	Urbina Blanco Arianna Sinai	V-28184757

**TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TRANSPORTE ACUÁTICO
MENCIÓN MÁQUINAS MARINAS**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I
1	Boscán Ocando Jorge Luis	V-16754901
2	González Pérez José Alejandro	V-21415247
3	Longa Ariza Neikar Hanel	V-31004756
4	Marval Marcano Rolman José	V-16336573
5	Matos Hernández Milber José	V-25490125
6	Rivas Caguao Enjelberth Julián	V-25402281
7	Rivas Reyes Cesar Augusto	V-11772600
8	Salazar Guzmán Robert José	V-14977821
9	Waldrop Rodríguez Leonardo José	V-23641623

**TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TRANSPORTE ACUÁTICO
MENCIÓN NAVEGACIÓN Y OPERACIONES ACUÁTICAS**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I
1	Bueno Petit María Belén	V-19118024
2	Corredor Guillén Gabriel Enrique	V-26386704



3	Figuroa Carreño Alfredo José Ángel	V-17407998
4	Lugo Rivera Jesús David	V-27758897
5	Sojo Trébol Antonio José	V-17937164

INGENIERO INFORMÁTICO / MENCIÓN SEGURIDAD INFORMÁTICA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I
1	Bruni Durán Fabiola Sabrina	V-26794730
2	Castillo López José Gregorio	V-25174660
3	González González Danny Williams	V-21116060
4	Guillén Castillo Geovanne Alfonso	V-26180242
5	Rizo Zabala Ylan José	V-27343276
6	Vilchez Domínguez Omar Enrique	V-27042926

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / MENCIÓN COMERCIO INTERNACIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I
1	Coppola Guzmán Greynelin Amalia	V-25080130
2	Domínguez Colmenares Adriana Maryiory	V-28184629
3	Echarri Alfonzo Carmen Elvira	V-17960731
4	Elias Ablanado Mariangel José	V-28404157
5	Escobar Ollarves Carla Yaxury	V-26223156
6	Ferrer López José Gregorio	V-28426523
7	Gerdell Sayago Mayerling Dariana	V-27631232
8	González Landaeta Aidy Josefina	V-17958447
9	Hernández González Neliarys De Jesús	V-17710372
10	López Caraballo Dania Agustina	V-26648014
11	Núñez Millan Jorfran Luis	V-23965038
12	Sánchez Escobar Yosmar Del Valle	V-35215391
13	Vásquez Lugo Anais Fraimar	V-26478469

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / MENCIÓN TRANSPORTE

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I
1	Bernier Guerrero Yasilvit Axamarina	V-18245703
2	Grimán Grimán Rosibel Del Valle	V-21195393
3	Rodríguez Ovalles Yetsimar Alejandra	V-25575418
4	Torrealba Conquista Adrián Onan	V-17692402



LICENCIADO EN TURISMO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I
1	Bompart Montilla Nayeli Nazareth	V-28404963
2	Colmenarez Gil María Gabriela	V-27321389
3	Doreste Díaz Jenrimar Teresa	V-28132961
4	García Pajaro María Fernanda	V-26745523
5	Maldonado Lindarte Jhuliana Daniela	V-27693246
6	Molina Gil Frainys Ailime Yemalla	V-27225751
7	Morocoima Marcano Rosselyn Jerosky	V-28100064
8	Ortiz Quero Alejandra Del Valle	V-27678545
9	Piñero Narvaez Railyln Altharris	V-27858365
10	Reyes Rodríguez José Gregorio	V-27042381
11	Sancler Rodrigues Rosangela Gabriela	V-30035040
12	Silva Escobar Greimaira Alexandra	V-30369642
13	Soto Avila Emkariz Gabriela	V-27441941
14	Vargas Jurado Estefani Maibelis	V-27678192
15	Vásquez Viamonte Valeska Valentina	V-27343171

6. Distinciones Académicas para los Actos de Grado de pregrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-167-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2025**, de fecha 28 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar las Distinciones Académicas que se detallan a continuación, para los Actos de Grado de pregrado programado para los días miércoles 03 y viernes 04 de diciembre 2025. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión **Nº CAE-003-128-XI-2025**, de fecha 21 de noviembre 2025.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	DISTINCIÓN	PROGRAMA DE FORMACIÓN
Molina Gil Ailime Yemalla	V- 27.225.751	18,02	Magna Cum Laude	Lic. en Turismo
Colmenarez Gil María Gabriela	V- 27.321.398	17,89	Cum Laude	Lic. en Turismo

7. Solicitud extemporánea de Reingreso de veinticinco estudiantes al Programa Nacional de Formación de TSU Transporte Acuático (PNFTA) 2026-01T:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-168-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2025**, de fecha 28 de noviembre del presente año, se resolvió con



fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la solicitud extemporánea de Reingreso de veinticinco (25) estudiantes al Programa Nacional de Formación de TSU Transporte Acuático (PNFTA) 2026-01T, menciones Operaciones y Maquinas Marinas. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión **Nº CAE-003-122-XI-2025**, de fecha 21 de noviembre 2025.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A.A
1	Blanco Unamo Andy Angel Daniel	V- 30.859.192	15,79
2	Colmenares Millano Elis Johnny Ángel	V- 25.492.797	0
3	Días Villalobos Brian Alexander	V- 25.483.992	14,14
4	García García Adolfo José	V- 19.330.874	0
5	González Ruíz Jesús Arturo	V- 17.317.377	0
6	Iriza Velásquez José Jesús	V- 18.749.412	14,92
7	Lattan Hernández Dilmarys Nathaly	V- 26.737.291	12,35
8	Oliva Martínez Braulio Alexander	V- 14.200.614	4,5
9	Rondón Velásquez Eduardo Alessandro	V- 31.892.649	15,09
10	Romero Curvelo Josué Rafael	V- 19.018.399	14,19
11	Sucre Quijada Jeremy José	V- 31.756.324	14,59
12	Suppa Davila José Daniel	V- 29.719.819	0
13	Tamayo Méndez Glesman Enrique	V- 32.422.248	1,5
14	Villarroel Lezama Larris Enriquez	V- 7.860.078	15,52
15	Bueno Alastre Ali Josue	V- 17.841.085	2,69
16	Castellanos Arzola Carlos José	V- 27.315.424	9,97
17	Farías López Héctor José	V- 25.996.396	14,97
18	Gil Martínez Crisanto José	V- 15.596.056	0
19	González Figueroa Abdi José	V- 20.216.115	17,51
20	González Flores Julio Rafael	V- 8.628.541	12,72
21	Guerra Rodríguez Roidin Jancito	V- 27.874.348	14,99
22	Osorio Yeguiz Andreina Lisett	V- 16.412.381	14,47
23	Pino Manrique Asdrubal José	V- 15.090.663	14,77
24	Rosas Salazar Juan Carlos	V- 11.946.284	17,89
25	Sucre Bernard Jaximar Gregoria	V- 21.286.054	16,43

8. Calendario Académico-Administrativo 2026:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-169-XI-2025** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2025**, de fecha 28 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 20 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Calendario Académico-Administrativo 2026, cabe destacar que solo se publicara en la página web de la UMC el



Calendario Académico/Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº CAE-003-129-XI-2025, de fecha 21 de noviembre 2025.

CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO Nº CUE-003-2025.
13 DE OCTUBRE 2025.

1. Jubilación del ciudadano Noel Ivan Cedeño Ortega:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUE-003-006-X-2025 emitida en la Sesión Extraordinaria Nº CUE-003-2025, de fecha 13 de octubre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación al ciudadano Noel Ivan Cedeño Ortega, titular de la cédula de identidad Nº 6.172.178, quien se desempeñó como Vicerrector Académico (Docente a Dedicación Exclusiva / Titular) de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 59 años de edad (fecha de nacimiento 26/07/1966), cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS							TOTAL MONTO JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIAR	HIJO	ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD UNIVERSITARIA	PROFESION DOCTORADO	TITULAR	JERARQUIA VICERRECTOR SECRETARIO	
6.172.178	Noel Ivan Cedeño Ortega	522,16	17,50	12,05	269,87	65,27	208,86	104,43	40,05	1.240,64
Bono Asistencial Artículo 5 Gaceta Nro.6.746 01/05/2023		COMPLEMENTO JERARQUIA								
6.255,00		54,50								

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realizó análisis técnico a fin de otorgar la misma, a partir del 01 de noviembre 2025.



FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 31/10/2025	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 31/10/2025
01/03/2004	21 años, 07 meses y 30 días	DOCENTE	26 años, 02 meses y 20 días

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° CUE-004-2025.

13 DE NOVIEMBRE 2025.

1. Designación del Vicerrector Académico encargado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUE-004-007-XI-2025** emitida en la Sesión Extraordinaria N° **CUE-004-2025**, de fecha 13 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC; 24 y 26, numeral 20, artículo 36 numérale 3 y 12 de la Ley de Universidades, designar al **Cap./Alt.** Miguel Velazco, titular de la cédula de identidad N° 9.214.788, para asumir el cargo como Vicerrector Académico encargado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en vista de que el Dr. Iván Cedeño, titular de la cédula de identidad N° 6.172.178, quien ejercía el cargo de Vicerrector Académico, nombrado mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.658, de fecha 26 de junio 2023, le fue otorgada su jubilación mediante Providencia Administrativa N° **CUE-003-006-X-2025**, de fecha 13 de octubre 2025.

2. Modificación parcial de la Providencia Administrativa N° CUO-008-159-XI.2025:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUE-004-008-XI-2025** emitida en la Sesión Extraordinaria N° **CUE-004-2025**, de fecha 13 de noviembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numerales 24, 32 y 99 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 125, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y de conformidad de los artículos 16, 20 y 99 del Reglamento Estudiantil de la UMC, de acuerdo a los establecido en los artículos 48, 67 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación parcial de la Providencia Administrativa N° **CUO-008-159-XI-2025**, de fecha 03 de noviembre 2025, en donde se eleva a esta Máxima Autoridad la apertura de Procedimiento Administrativo Disciplinario a los estudiantes Rosal Romano, José Andrés, titular de la cédula de identidad N° V.-30.702.548, Godoy Carrasquel, Franyer José titular de la cédula de identidad N° V.-31.810.487 y Navarro Perales, Moises de Jesús, titular de la cédula de identidad N° V.-31.044.805, por la presunta comisión de hechos irregulares dentro de esta Casa de Estudios, a



finés de incluir los miembros de la Comisión de Investigación que formará parte de este procedimiento, los cuales serán los siguientes:

- **Cap./Alt.** Rossy Tussen, C.I.V- 15.780.049.
- **1er Oficial** Roberto González Rosquette, C.I.V-5.514.656, y
- **Abg.** Lenny Bastardo de Briceño, C.I.V-20.560.048.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° CUE-005-2025.

11 DE DICIEMBRE 2025.

1. Primera discusión de la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUE-005-009-XII-2025** emitida en la Sesión Extraordinaria N° **CUE-005-2025**, de fecha 11 de diciembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión la modificación parcial de la Providencia N° **CUE-006-009-VII-2017**, en cuanto al Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 44, con el propósito con el propósito de permitirles a estudiantes y cadetes asegurar la prosecución y acreditación de aprendizajes. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° **CAE-005-133-XII-2025**, de fecha 09 de diciembre 2025.

2. Requisitos para el Ingreso a la Carrera Ingeniería Marítima, en las menciones de Operaciones, Instalaciones Marinas y Electrotecnia Marina en la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUE-005-010-XII-2025** emitida en la Sesión Extraordinaria N° **CUE-005-2025**, de fecha 11 de diciembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° **CUO-009-106-X-2024**, de fecha 07 de octubre de 2024, en cuanto a los Requisitos para el Ingreso a la Carrera Ingeniería Marítima, en las menciones de Operaciones, Instalaciones Marinas y Electrotecnia Marina en la UMC, de acuerdo a las directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la Gente de Mar, Norma conjunta ILO/IMO, Ginebra 2013.



REQUISITOS DE INGRESO:

1. Ser venezolano(a) por nacimiento.
2. Ser venezolano (a) por naturalización (debe consignar la gaceta nacional donde indica su condición).
3. Bachiller en ciencias o industrial y consignar las notas certificadas de bachiller en ciencias o industrial.
4. Ser asignado a la UMC por la Oficina de Planificación del Sector Universitario.
5. Aprobar la entrevista que la dirección de la Escuela Náutica de Venezuela organice.
6. Edad comprendida entre 16 y 25 años. En caso de reingreso no se aplicará este requisito para entrar a la carrera.
7. Las aspirantes femeninas no deben estar en estado de embarazo.
8. Estatura mínima 1,60 mts. y peso proporcional a la estatura de acuerdo a su IMC (para ambos sexos).
9. Constancia de inscripción o de renovación del CNU vigente a la fecha.
10. Aprobar las pruebas médicas internas de la Universidad Marítima del Caribe de acuerdo a los lineamientos emitidos con el convenio STCW 78/2010.
11. No haber sido suspendido o expulsado de ninguna Institución universitaria, ni haber sido dado de baja disciplinaria, médica o psicológica en una Institución Militar.
12. Aprobar las pruebas para cumplir con las especificaciones de la regla A-I/9 -2 del STCW² 78/10.
13. Aprobar las pruebas médicas internas de la Universidad Marítima del Caribe, que certifique las normas mínimas de visión en servicio para la gente de mar de acuerdo al cuadro A- 1/9-1 del STCW 78/2010 que se refiere a la agudeza auditiva y capacidad de expresión suficientes para comunicarse eficazmente y detectar cualquier alarma audible.
14. No padecer ninguna afección, trastorno o discapacidad física o mental que le impida el desempeño eficaz y en condiciones de seguridad de cometidos rutinarios y de emergencia a bordo durante el periodo de validez del certificado médico.
15. No padecer ninguna afección que pueda verse agravada por el servicio en el mar al marino para el desempeño de tal servicio o poner en peligro la salud y la seguridad de otras personas a bordo.
16. No estar tomando ninguna medicación que tenga efectos secundarios que afecten a la capacidad de juicio, el equilibrio o cualquier otro requisito que impida el desempeño eficaz en condiciones de seguridad de los cometidos rutinarios y de emergencia a bordo.



17. No tener tatuajes, en las manos, brazos, cuello, en la cara, o en las piernas.
18. Deberá ingresar con un corte raso o cero, los aspirantes masculinos.
19. Las damas deberán usar el cabello recogido y las uñas cortas con esmalte claros al ingreso al velero de preparación.
20. Aprobar la prueba psicológica de la Institución.
21. Cabe destacar que estos requisitos los deben cumplir los estudiantes que solicitan reingreso y traslado.

Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAE-005-134-XII-2025**, de fecha 09 de diciembre 2025.

3. Requisitos de Ingreso al Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario de Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUE-005-011-XII-2025** emitida en la Sesión Extraordinaria **Nº CUE-005-2025**, de fecha 11 de diciembre del presente año, se resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar los Requisitos de Ingreso al Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario de Transporte Acuático (PNF TSU TA), en ambas menciones Máquinas Marinas y Navegación y Operaciones Acuáticas.

REQUISITOS DE INGRESO:

- o Ser venezolano(a) por nacimiento.
- o Ser venezolano (a) por naturalización (debe consignar la Gaceta Nacional donde indica su condición).
- o Ser bachiller en ciencias y las notas certificadas de bachiller en ciencias.
- o Ser asignado a la UMC, por la Oficina de Planificación del Sector Universitario o presentar el certificado de participación.
- o Aprobar la entrevista que la Dirección de la Escuela Náutica de Venezuela organice.
- o Edad mínima de ingreso 16 años.
- o Estatura mínima 1,60 mts. y peso proporcional a la estatura de acuerdo a su índice masa corporal (IMC). (para ambos sexos).
- o No haber sido dado de baja o haber sido suspendido de ninguna Institución Universitaria, civil y/o militar por razones de indisciplina médica y/o psicológica.



- Aprobar las pruebas médicas internas de la Universidad Marítima del Caribe que certifique las normas mínimas de visión en servicio para la Gente de Mar, de acuerdo al cuadro A- 1/9-1 del STCW 78/2010, que se refiere a la agudeza auditiva y capacidad de expresión suficientes para comunicarse eficazmente y detectar cualquier alarma audible.
- No padecer ninguna afección, trastorno o discapacidad física o mental que le impida el desempeño eficaz y en condiciones de seguridad de cometidos rutinarios y de emergencia a bordo, durante el periodo de validez del certificado médico.
- No padecer ninguna afección que pueda verse agravada por el servicio en el mar al marino para el desempeño de tal servicio o poner en peligro la salud y la seguridad de otras personas a bordo.
- No estar tomando ninguna medicación que tenga efectos secundarios que afecten la capacidad de juicio, el equilibrio o cualquier otro requisito que impida el desempeño eficaz en condiciones de seguridad de los cometidos rutinarios y de emergencia a bordo.
- No tener tatuajes, en las manos, brazos, cuello o en la cara.
- Los aspirantes masculinos deberán ingresar con un corte raso o cero.
- Las damas deberán usar el cabello recogido y uñas cortas color blanco.
- Aprobar la prueba psicológica de la Institución.

Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-005-061-VI-2025**, de fecha 17 de junio 2025.

4. Reglamento de Traslado y Equivalencias de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUE-005-012-XII-2025** emitida en la Sesión Extraordinaria **Nº CUE-005-2025**, de fecha 11 de diciembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar el Reglamento de Traslado y Equivalencias de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Artículo 01: El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos relativos a los traslados y equivalencias de estudios, en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en las carreras de pregrado que se imparten en la UMC.

Artículo 02: Todos los documentos que traten sobre la materia objeto de este Reglamento, deberán redactarse en el idioma oficial. Los documentos probatorios de estudios redactados en idioma



extranjero, deberán ser presentados conjuntamente con su traducción al castellano, hecha por intérprete público de Venezuela, conforme a la Ley.

Artículo 03: Los peticionarios de equivalencias deberán acreditar, a juicio del Consejo Universitario, que poseen suficiente conocimiento del idioma castellano.

Artículo 04: Los documentos probatorios de estudios realizados en el exterior, deberán estar debidamente autenticados y legalizados por los funcionarios competentes del país donde el interesado haya cursado y aprobado estudios, y por el funcionario diplomático o consular venezolano acreditado en dicho país o misión diplomática o consular de aquel Estado que represente los intereses de Venezuela.

Artículo 05: Las solicitudes presentadas por quienes se encuentren incurso en sanciones de suspensión o de expulsión, impuestas por alguna Institución de Educación Superior del país, no serán tramitadas mientras dure la aplicación de la sanción.

Artículo 06: La tramitación y estudio de las solicitudes de traslado y equivalencias de unidades curriculares se recibirán por la Secretaría General, quien la someterá a la decisión de la Dirección de la Escuela respectiva, cuyo Director o Directora coordinará la Comisión Técnica que el Consejo Universitario designe.

Artículo 07: Los estudiantes que ingresen por traslado y equivalencia, deberán aprobar un mínimo del Plan de Estudios para la obtención del título correspondiente: Quienes ingresen con título de nivel superior en carreras o áreas del conocimiento, afines con las ofrecidas por la Universidad Marítima del Caribe, estarán obligados a cursar un mínimo de sesenta por ciento (60%) de las Unidades Curriculares del área profesional que integran el Plan de Estudios de la carrera respectiva. Quienes ingresen con título de nivel profesional superior en carreras o áreas del conocimiento, no afines con las ofrecidas por la Universidad Marítima del Caribe, estarán obligados a cursar la totalidad de la carga académica en el área profesional de la carrera en un cien (100%) de las Unidades Curriculares que integran el Plan de Estudios de la carrera respectiva en el área profesional.

CAPITULO II DE LOS TRASLADOS

Artículo 08: Se entiende por traslado el proceso mediante el cual la Universidad Marítima del Caribe concede a un solicitante, proveniente de la misma universidad o de cualquiera otra universidad, la transferencia a determinada carrera o mención, con fines de prosecución de estudios.



Artículo 09: Los traslados podrán ser internos, externos o interinstitucionales, en este último caso cuando exista reciprocidad.

Artículo 10: El traslado interno o institucional es el proceso mediante el cual un cadete o un estudiante de la Universidad Marítima del Caribe, solicita, y le es concedido un cambio de carrera o mención a otra dentro de la misma Universidad. El traslado interno o institucional se concederá, previa solicitud del interesado y el cumplimiento del procedimiento respectivo para su tramitación.

Artículo 11: El traslado interno podrá ser solicitado una sola vez por parte del estudiante del 1er semestre al 8vo semestre, que habiendo cursado y aprobado todas las unidades curriculares del primer semestre de la carrera que está cursando con un promedio mínimo de calificaciones de **catorce puntos (14,00 puntos)**, en las asignaturas objeto de las equivalencias, para poder solicitar y proseguir sus estudios en una carrera diferente o en una mención diferente de la misma carrera de la que se inscribió y curso de la carrera, a los efectos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, en lo atinente al tiempo máximo de permanencia, la Comisión Técnica designada determinará en función del análisis particular de cada caso, la cantidad de periodos académicos concedidos al estudiante para culminar su nueva carrera.

Parágrafo 1.- Los estudiantes que solicitan ingresar a la Carrera de Ingeniería Marítima, deberá consignar una constancia médica vigente emitida por un médico marítimo, autorizado por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, en donde indique que el estudiante cumple con lo exigido en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación Titulación y Guardias para la Gente de Mar, con su última enmienda Manila 2010.

Parágrafo 2.- Los estudiantes que solicitan ingresar a la Carrera de Ingeniería Marítima, no deben haber sido expulsado por ninguna institución militar o policial.

Parágrafo 3.- Los estudiantes que solicitan ingresar a la carrera de ingeniería marítima deben ser venezolanos por nacimiento o naturalizado.

Parágrafo 4.- Los estudiantes que solicitan traslado deben de realizar una entrevista por la Dirección de la Escuela respectiva. Con el fin de que el Director (a) exprese si aprueba o no el traslado a su Escuela.

Artículo 12: El traslado externo es el proceso mediante el cual un estudiante que curse estudios en otra institución de educación universitaria venezolana, solicita y le es concedida, previo cumplimiento del procedimiento correspondiente, su admisión en la Universidad Marítima Caribe, para la prosecución de sus estudios.



Parágrafo Único: Las solicitudes de ingreso por traslado interno y externo será autorizado por las Direcciones de las Escuelas respectiva.

CAPÍTULO III DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

Artículo 13: Se entiende por equivalencia el proceso mediante el cual la Universidad Marítima del Caribe, determina cuales unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas y aprobadas por el solicitante en una Universidad o Instituto de Educación Universitaria de Venezuela o del Exterior, equivalen a unidades curriculares o bloques de unidades curriculares que forman parte del plan de estudios de una determinada carrera que se cursa en la Universidad. A excepción de lo unidades curriculares o bloques de unidades curriculares que estén catalogadas como “unidades curriculares profesionales”.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante podrá solicitar al momento de ingresar a la carrera de su elección y por una sola vez durante su proceso académico en la universidad, el procedimiento de equivalencias externas e internas de las unidades curriculares cursadas y aprobadas en una Universidad o Instituto de Educación Universitaria de Venezuela o del exterior, compatibles con las unidades curriculares que forman parte del plan de estudio de la carrera o programa elegido, dándole respuesta en el período académico siguiente al de su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes que solicitan ingresar a Carrera de Ingeniería Marítima deben haber “Aprobado” todas las unidades curriculares objeto de las equivalencias del primer semestre de la carrera que está cursando, con una nota mínima de calificaciones de **catorce puntos (14,00 puntos)** y ser venezolano por nacimiento o naturalizados.

Artículo 14: La equivalencia de estudios de unidades curriculares cursadas y aprobadas por el solicitante, podrá acordarse en los casos de:

- Unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas y aprobadas en universidades o institutos extranjeros de educación universitaria, de reconocida solvencia académica y científica, a juicio del Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, en las diferentes carreras que ofrece la institución.
- Unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en universidades o Institutos venezolanos de educación universitarias.

Artículo 15: Podrán solicitar equivalencia:



- Los Técnicos Superiores Universitarios, provenientes de Instituciones de Educación Universitaria Privadas Venezolanas, con las cuales la Universidad Marítima del Caribe haya suscrito convenios o acuerdos recíprocos al efecto.
- Podrán solicitar equivalencias los estudiantes que demuestren haber cursado y aprobado las unidades curriculares Correspondientes, provenientes de Instituciones de Educación Universitaria públicas venezolanas.

Artículo 16: Para el otorgamiento de equivalencias por unidades curriculares, deberá:

Primero: Existir un grado de correspondencia o similitud entre objetivos y contenidos de las Unidades Curriculares que se aspira a equivaler, igual o superior al 80%. Esta similitud podrá establecerse comparando dos unidades curriculares entre sí, o con un conjunto o bloque de ellas con una unidad curricular del plan de estudios de la Universidad Marítima del Caribe.

Segundo: El número de unidades crédito, de la unidad curricular objeto de la equivalencia, será valorado en la Universidad.

Tercero: En caso de que la Institución de origen no valore las unidades curriculares a través de créditos, el cálculo de éstos se realizará con base en las horas de teoría y práctica, determinadas así: una (1) hora de teoría a la semana, durante un semestre, equivale a una unidad crédito, y dos (2) horas prácticas a la semana, durante un semestre, equivale a una unidad crédito.

Artículo 17: Fijadas por la Universidad las unidades curriculares que equivalen, el solicitante quedará en libertad de cursar y aprobar las asignaturas pendientes que le faltan para completar el plan de estudios de la carrera correspondiente. Sin embargo, el estudio de las equivalencias por la Universidad no confiere al estudiante el derecho automático de inscripción en la misma, hasta la fecha de la resolución de aprobación del Consejo Universitario.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LOS TRASLADOS Y EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

Artículo 18: El aspirante a ingresar por traslado u obtener equivalencias en la Universidad Marítima del Caribe, dirigirá por escrito una petición a la Secretaría General.

Artículo 19: Las solicitudes de traslados y equivalencias, serán tramitadas por la Comisión de Traslados y Equivalencias, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recepción y remitidas al Consejo Universitario para que decida dentro de los treinta días hábiles contados a partir de su fecha de recepción.



Artículo 20: Si el aspirante tuviere razones fundadas para estar en desacuerdo con la decisión recaída sobre la solicitud de traslado o equivalencia de estudios, podrá dirigirse a la Secretaría General, en escrito razonado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para pedir la reconsideración de su caso.

Artículo 21: Cualquier forjamiento u omisión, ocultamiento de información requerida por la Universidad Marítima del Caribe, detectada en la documentación, anulará automáticamente la solicitud de equivalencias o de traslado y tendrán las sanciones administrativas correspondientes según sea el caso.

Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-008-112-X-2025**, de fecha 28 de octubre 2025.

5. Acto de Grado por Secretaria del cadete Rivas Barreto, Miguelangel Rafael:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUE-005-013-XII-2025** emitida en la Sesión Extraordinaria **Nº CUE-005-2025**, de fecha 11 de diciembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC y del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, artículos 4 y 5 numeral 3, aprobar el Acto de Grado por Secretaria del cadete Rivas Barreto, Miguelangel Rafael, titular de la cédula de identidad Nº 21.066.116, de la XI Promoción de Terceros Oficiales de la Marina Mercante de la UMC, período académico 2025-02. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAE-005-136-XII-2025**, de fecha 09 de diciembre 2025.

6. Resultados del análisis del caso bajo análisis de la ciudadana Nathalie Carreño:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUE-005-014-XII-2025** emitida en la Sesión Extraordinaria **Nº CUE-005-2025**, de fecha 11 de diciembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC y con vista a todas las pruebas promovidas y recabadas durante la sustanciación de la presente averiguación, por cuanto no existen indicios de la presunta comisión de algunos hechos que de verificarse su ocurrencia, podrían configurar alguna de las faltas previstas en el artículo 124 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento Estudiantil de la UMC, la Comisión nombrada mediante Providencia **Nº CUO-003-058-V-2025**, de fecha 7 de mayo de



los corrientes, para el análisis del caso de la ciudadana Nathalie Carreño, titular de la cédula de identidad N° 28.013.534, no encontró elementos de prueba que permitieran presumir la comisión a la apertura de procedimiento alguno de alguna falta que pudieran dar origen, se resuelve notificarle a los cadetes Miguel Antonio Belen, titular de la cédula de identidad N° 28.407.074 y Samuel Santiago Sánchez, titular del cédula de identidad N° 29.908.386, que deben presentarse en la Unidad de Control Disciplinario y a los fines de dar cumplimiento con el artículo 5 de la Ley Especial y en virtud del Principio de Corresponsabilidad, se recomienda adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley; asimismo, se insta a solicitar a las autoridades competentes, fundaciones, entre otros, a dictar programas de manera permanente en esta Casa de Estudios.

Se delega en la Coordinación General de Consultoría Jurídica de esta Universidad realizar todo los tramites conducentes a los efectos de notificar la presente decisión a los mencionados estudiantes, conforme lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

7. Resultas de la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al profesor José Gregorio Villegas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-005-015-XII-2025 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-005-2025, de fecha 11 de diciembre del presente año, se resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, artículo 14 numeral 26 del Reglamento General de la UMC, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas y a su vez, por cuanto no consta en autos los suficientes elementos probatorios que configuren el incumplimiento de la normativa venezolana vigente, la Comisión nombrada mediante Providencia N° CUO-005-092-V-2025, de fecha 30 de junio de los corrientes, para la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario instruido al profesor José Gregorio Villegas, titular de la cédula de identidad N° 9.062.989, no hay suficiente elementos en los documentos presentados y rendidos en las declaraciones, por lo que no se demostró una conducta inapropiada por parte del docente, ampliamente identificado, lo que en un inicio presuntamente motivo la apertura de un Procedimiento Administrativo al profesor antes identificado, por lo que no da lugar a la aplicación de alguna de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 111 de la Ley de Universidades.



Se delega en la Coordinación General de Consultoría Jurídica de esta Universidad realizar todo los tramites conducentes a los efectos de notificar la presente decisión a los mencionados estudiantes, conforme lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-009-2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CUO-009-169-XI-2025**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en la continuación de la Sesión Ordinaria Nº **CUO-008-2025**, de fecha 28 de noviembre 2025, con fundamento en los artículos 14 numerales 20 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar el Calendario Académico-Administrativo 2026, cabe destacar que solo se publicara en la página web de la UMC el Calendario Académico/Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión Nº **CAE-003-129-XI-2025**, de fecha 21 de noviembre 2025.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC		DIAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	
Aniversario de Postgrado	06 de ene	José María España (La Guaira)	28 de febrero.
Día del Empleado Universitario	21 de marzo	Lunes y Martes de Carnaval	16 y 17 de febrero 2026.
Día de la Marina Mercante	21 de junio	Semana Santa	Del 30/03 al 03/04 2026
Día de la Escuela Náutica	01 de julio	Declaración de Independencia	19 de abril
Aniversario de la UMC	07 de julio	Día Internacional del Trabajador	1 de mayo
Día de la Escuela de Ciencias Sociales	20 de oct.	Batalla de Carabobo	24 de junio
Día de la Escuela de Ingeniería	17 de nov.	Firma del Acta de la Independencia	05 de julio
FECHA DE INICIO SEMESTRE 2026-I		Natalicio del Libertador	24 de julio
Semestre 2026-I	20 de abril al 31 de julio 2026	Día de la Resistencia Indígena	12 de octubre
FECHA DE INICIO SEMESTRE 2026-II		Muerte del Libertador Simón Bolívar	17 de diciembre
Semestre 2026-II	Del 13 de oct. 2026 al 26 de febrero 2027	DIAS DE ASUETO SOLO EMPLEADOS ADM. Y OBRERO, ESTUDIANTES Y PROFESORES DE LA UMC	
ACTOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSTGRADO		Día del Empleado Adm. y Obrero	19 de marzo Solo Empl y Obre
Julio y Diciembre		Día del Estudiante Universitario	21 de nov. Solo Est.
CURSO INTENSIVO 2026		Día del Profesor Universitario	05 de dic. Solo Prof.
Inician el 03 al 27 de marzo 2026.		VACACIONES DECEMRINAS 2026 / 2027	
VACACIONES COLECTIVAS DE AGOSTO 2026		VACACIONES DECEMRINAS 2026 / 2027	
Vacaciones anuales para el personal de la UMC	Del 03 de agosto al 16 de septiembre 2026.	Vacaciones Fin de Año UMC	Del 14 dic. 2026 al 10 de ene 2027. Nos incorporamos el 11 de enero 2027.